

Dr. Rafael Alvarado

**MEMORANDUM SOBRE EL
PROBLEMA FRONTERIZO
ENTRE EL ECUADOR Y EL
PERU EN EL SECTOR
LAGARTOCOCHA - GÜEPI**



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANTECEDENTES

Celebrado el Protocolo de Río de Janeiro el 29 de Enero de 1942, aprobado por los Gobiernos del Ecuador y del Perú y canjeadas las ratificaciones, comenzó el difícil trabajo de la demarcación de la frontera y, con éste, las inevitables y numerosas divergencias. Felizmente, se había previsto en el mismo Protocolo la mejor forma de solucionarlas. Dice el artículo séptimo: "Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo será resuelto por las Partes con el concurso de los representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible".

Dejó, además, establecido el Protocolo, en su artículo quinto, lo siguiente: "La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados".

El Protocolo de Río de Janeiro está firmado, como sabe todo el mundo, por los Representantes de aquellos seis países.

Ya tuvieron ocasión de intervenir, en amigable gestión, los cuatro países Garantes. A lo largo de la línea de frontera descrita en el Protocolo y conforme las Comisiones Demarcadoras del Ecuador y del Perú iban efectuando el reconocimiento del terreno, realizando mediciones y dibujando planos y croquis, surgían las opiniones contrapuestas, originadas en la diversidad de interpretaciones del Protocolo. La lí-

nea de frontera está descrita, a grandes saltos y con mera enunciación de puntos de referencia, en el artículo octavo. Si se lo examina y se hace el recuento de las opiniones disparentes, es fácil comprobar que, de los dieciseis enunciados que contiene ese artículo, en sus dos incisos, A y B, la mayor parte de ellos produjo interpretaciones y tesis contrapuestas y, como no lograran conciliarlas, pidieron el Ecuador y el Perú el concurso de los Garantes.

No se reunieron los Representantes de estos países, tal vez porque el mundo estaba en los días tremendos de la guerra, (1943, 1944) y delegaron la misión de garantía al Brasil. Después de numerosos estudios y discusiones, se solucionó la serie de divergencias en la parte occidental de la frontera, mediante una línea limítrofe, sugerida por el ilustre Canciller brasileño señor doctor Oswaldo Aranha y aprobada por los Garantes. Es la que en los documentos gráficos respectivos lleva su nombre: "Línea Aranha".

En cuanto a las discrepancias en la parte oriental de la frontera, que mira hacia el Amazonas, fue el mismo Canciller quien propuso que las cuatro finales fueran sometidas a la decisión arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Diaz de Aguiar, para que diera su fallo después de inspeccionar personalmente los lugares a que se referían las divergencias. Entre éstas se encuentra la del sector fronterizo denominado LAGARTOCOCHA - GUEPI.

El Ecuador y el Perú aceptaron la proposición del Canciller del Brasil y, mediante cambio de notas efectuado el 22 de Mayo de 1944, quedó convenido que el Arbitro, investido de las facultades necesarias, dictase el fallo que daría solución a esas cuatro divergencias.

El Arbitro visitó las regiones que eran objeto de controversia entre los representantes del Ecuador y del Perú; realizó prolijos estudios; analizó detenidamente las diversas interpretaciones y tesis; trazó con propia mano algunas líneas en los croquis; y entregó, por fin, su fallo el 14 de julio de 1945. Esta sentencia arbitral fue recibida, agradecida y aceptada por las Altas Partes contratantes, ese mismo día, en solemne ceremonia a la que concurrieron todos los Jefes de las Misiones Diplomáticas Americanas acreditadas en Río de Janeiro.

Posteriormente, el 23 de Septiembre de 1946, en carta dirigida al Embajador ecuatoriano en el Brasil, el señor Díaz

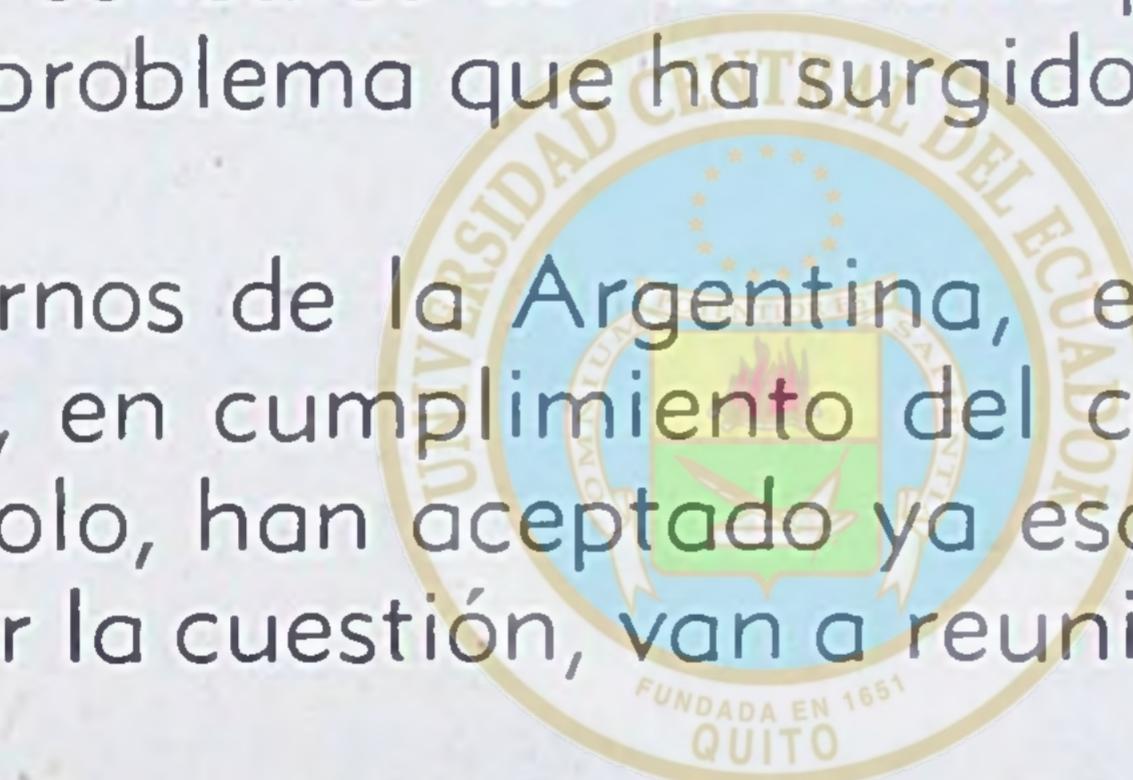
de Aguiar ratificó sus opiniones sobre el fallo que solucionaba la divergencia en el sector territorial Lagartococha-Guepí, y aún escribió en el croquis explicativo estas palabras: "ESTA LINEA FUE LA QUE ME PARECIO LA MAS JUSTA".

Pero más tarde, el 13 de Enero del presente año, el señor Aguiar, a solicitud del Gobierno del Perú, ha expresado un nuevo parecer, diferente del anterior, constitutivo del fallo.

Dice en su comunicación el señor Aguiar, después de varios "Considerandos", que "se ve en el caso de modificar, como en efecto modifica" lo que antes había manifestado.

Notificado al Ecuador, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, el nuevo dictamen del señor Aguiar, el Gobierno Ecuatoriano, remitiéndose al Protocolo, ha solicitado el concurso de los cuatro países Garantes, para la solución del problema que ha surgido en aquel sector de la frontera.

Los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos y Chile, en cumplimiento del compromiso establecido en el Protocolo, han aceptado ya esa solicitud y, para estudiar y resolver la cuestión, van a reunirse en Río de Janeiro.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
ANOTACION PRELIMINAR

Es indudable que el fallo arbitral no puede modificarse. Sentencias de esta clase son, por naturaleza, definitivas. Solamente la voluntad de las Partes podría cambiar lo que el Arbitro dejó resuelto y terminado, en mérito de facultades expresas y privativas de que fue investido, y que se extinguieron, automática y totalmente, con la expedición y la aceptación de la sentencia. Está por demás decir que si fueran a quedar inestables las situaciones y derechos definidos por sentencias, tanto el orden jurídico civil como el internacional estarían liquidados. Añadiremos algunos razonamientos en otro capítulo.

Pero una vez que el Perú ha promovido esta cuestión y ha hecho necesaria la presencia de los países amigos, que son Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, su concurso hará que el problema quede resuelto. Dificultades mucho más grandes se han presentado en las cuestiones de límites y la sabiduría y la justicia de los mecanismos internacionales han

logrado resolverlas. Millares de problemas surgidos en las demarcaciones de fronteras —algunos de ellos, gravísimos— han terminado armoniosamente, sin más que llegar a la interpretación clara, completa y correcta de la voluntad de las Partes contratantes, o, en caso de inconciliable divergencia, mediante uno cualquiera de los arbitrios de la convivencia internacional.

Esta vez, Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile, cuya sabiduría y justicia son tan grandes como las mayores y más respetables del mundo, darán al problema fronterizo surgido entre el Ecuador y el Perú, las más sabia y justa y, por lo mismo, la más satisfactoria de las soluciones. Servirá no sólo para el caso particular, proveniente de una cláusula del Protocolo de Río de Janeiro, sino para trazar normas de luminosa jurisprudencia en cuantas situaciones similares pudieran presentarse.

PROCEDENCIA Y RAZÓN DE LA ACTITUD ECUATORIANA

Vamos a examinar, de la manera más sencilla y clara que sea dable hacerlo, algunas de las declaraciones y afirmaciones del Gobierno del Perú.

En el COMUNICADO de la Cancillería Peruana, de 8 de Abril del presente año, dice que encuentra inexplicable e improcedente la acción del Gobierno Ecuatoriano al dirigirse a los Gobiernos de Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile, a fin de que, como Garantes del Protocolo de Río de Janeiro, intervengan para que se cumpla el laudo arbitral de 14 de Julio de 1945.

Además, dice el Gobierno del Perú, en el mismo COMUNICADO, textualmente:

“La determinación de la frontera en el río Lagartocha es asunto resuelto y definido por el Arbitro brasiler, cuya función está señalada por la llamada “fórmula Aranha”, la que constituye instrumento de ejecución del Protocolo peruano-ecuatoriano de Río de Janeiro”.

Afirma también el Gobierno del Perú, en el mismo documento, lo que sigue:

“A pesar de la instalación de los hitos, no se han suscrito, hasta ahora, las actas relativas a esos trabajos, por ha-

ber objetado el nuevo Presidente de la Comisión Ecuatoriana la demarcación hecha con intervención de su antecesor, en lo que se refiere a la naciente principal del Lagartococha".

Veamos si es posible explicar lo que el Gobierno Peruano encuentra inexplicable y, para ello, releamos el artículo quinto del Protocolo:

"La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados al comenzar este artículo".

Ahora, expliquemos.

Si no se ha terminado la demarcación, por cualquier motivo, estamos en la situación prevista en el artículo quinto, y es procedente, por lo mismo, invocar la gestión de Garantía, porque ésta continúa **hasta la demarcación definitiva** de las fronteras.

A nadie se le ocurrirá argumentar que lo que falta por demarcarse es muy poco, o que faltan solamente algunos requisitos o trámites para legalizar y consumar el trabajo demarcatorio. Falta algo, aun no termina la demarcación y esto es suficiente.

Pero hay otra consideración, mucho más interesante, porque toca el fondo mismo del asunto.

Según afirma el Perú, la demarcación en la zona del Lagartococha es asunto resuelto y definido por el Arbitro.

Y este es el momento de preguntar: Esa resolución del Arbitro ¿es definitiva o no lo es?

El fallo pronunciado por el Arbitro el 14 de Julio de 1945, ¿es susceptible de modificación, o no lo es?

El Perú ha declarado tácitamente, innegable y claramente, que sí. Y de hecho, ha obtenido una modificación del fallo.

Y en el comunicado al que nos referimos, afirma el Gobierno Peruano que: "mantiene su propósito de que tenga debido cumplimiento la decisión técnica del Arbitro brasileño Capitán de Navío Dias de Aguiar".

Quiere decir que mantiene el propósito de hacer efectiva la modificación del fallo. Quiere que la línea de frontera, que ya estuvo trazada por propia mano del Arbitro el 14 de

Julio de 1945, no se cumpla. Quiere que la demarcación vaya por otra línea, indicada por el Arbitro el 13 de Enero de 1947.

En esta situación, el Ecuador, que no conviene con la proposición del Perú, llama amistosamente a los países Garantes, a fin de que, dando cumplimiento al Protocolo, concurran a resolver con las Partes el desacuerdo que se ha presentado.

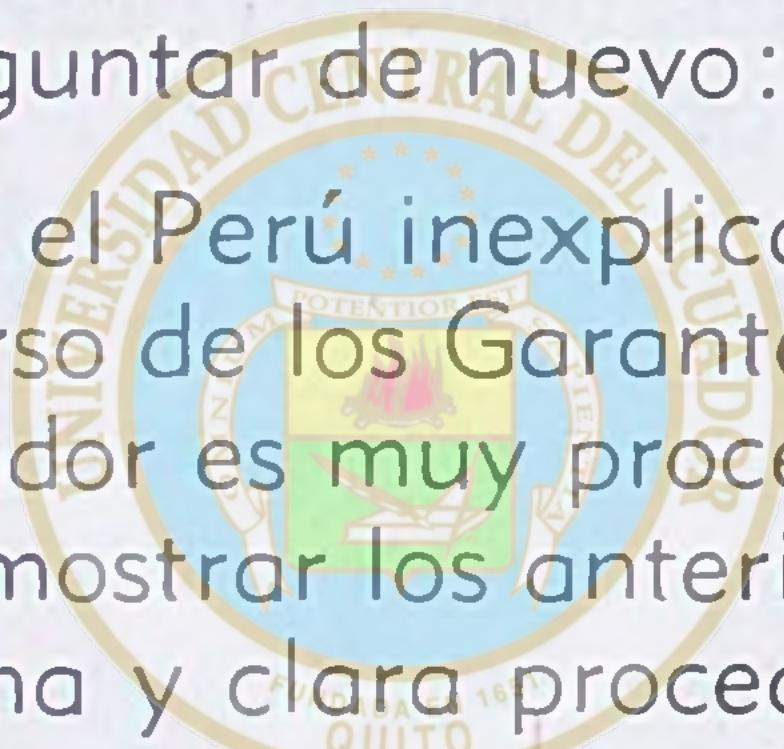
Releamos el artículo séptimo del Protocolo:

"Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo será resuelto por las Partes con el concurso de los Representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible".

Y tenemos que preguntar de nuevo:

¿Por qué encuentra el Perú inexplicable que el Ecuador haya solicitado el concurso de los Garantes?

La actitud del Ecuador es muy procedente y muy explicable, según parecen demostrar los anteriores párrafos, y cabalmente por su justísima y clara procedencia es fácilmente explicable.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PUNTO DE PARTIDA INOBJETABLE

Repitamos la declaración del Gobierno del Perú en el COMUNICADO de su Cancillería, el 8 de Abril del presente año:

"Mantiene su propósito de que tenga debido cumplimiento la decisión técnica del Arbitro brasiliense Días de Aguiar, producida de conformidad con los compromisos existentes entre el Ecuador y el Perú".

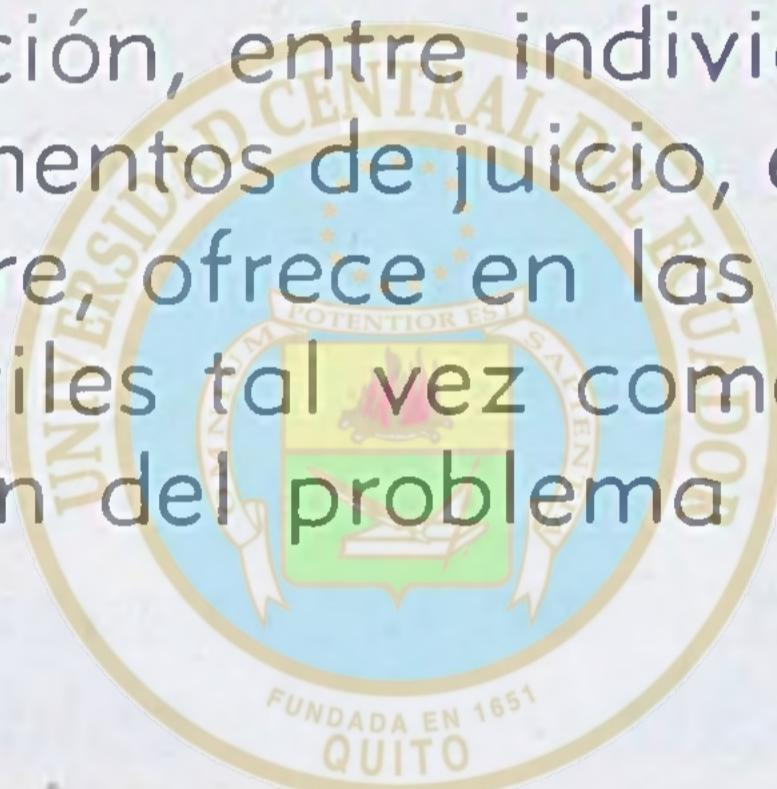
El compromiso básico es el Protocolo; el instrumento principal es ese pacto de límites.

Si el Perú declara su voluntad de conseguir que se trace una determinada línea de frontera en el sector de Lagartococha, es porque entiende que esa línea es la que se ajusta a la intención de los contratantes, vertida en una cláusula del pacto. Por consiguiente, hay que llegar a esa cláusula y a su correcta interpretación.

El Ecuador declara también —así lo ha hecho ante los Garantes— su voluntad de conseguir que se trace la línea de frontera en forma diferente de la que pretende el Perú. Los reclamos son semejantes y tienen que recorrer igual camino. Lógica e irremediablemente hay que hacer la exégesis jurídica de esa misma cláusula del Protocolo. Allí reside la solución radical del problema.

Naturalmente, los complejos antecedentes de este asunto inducen a pensar que no confluirán los pareceres del Ecuador y del Perú. El primero dará su interpretación; el segundo, la suya, como consecuencia de actitudes anteriores. Fué y es muy visible la divergencia de opiniones. Más, para terminarla, cuentan afortunadamente las dos Partes con la colaboración sabia y cordial de los Garantes.

Como la interpretación de cualquier Tratado, de cualquier pacto o convención, entre individuos o entre naciones, requiere variados elementos de juicio, este MEMORANDUM, justificando su nombre, ofrece en las siguientes páginas un conjunto de notas, útiles tal vez como auxiliares de la memoria, en la discusión del problema de la demarcación en Lagartococha.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

COORDENADAS GEOGRAFICAS

PUNTOS Y LINEAS

Antes de pasar adelante, señalemos la materia de la divergencia. Se encuentra en el ordinal sexto de la letra B del artículo octavo del Protocolo, que dice textualmente: "El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el Río Güepí".

En cuanto a esta "recta" mencionada en el Protocolo, hay que convenir, razonablemente, que se trata de un meridiano; pues si se tiene en cuenta la extensión y la dirección del río Güepí, también se podría trazar, desde el punto de partida que fuere señalado en el Lagartococha, un número ilimitado de "rectas" que irían a encontrar el Güepí, y todas llenarían, literalmente, la condición establecida en el Protocolo.

Si se tiene a la vista una carta geográfica que describa aquellos lugares es fácil ver que "una línea que vaya a encontrar el río Güepí" puede ser trazada desde un punto que fuera señalado como "orígenes" del río Lagartococha, hasta el más remoto origen del río Güepí, y también, desde el mismo punto, hasta la desembocadura del Güepí en el Putumayo. Esta última "recta" sería notoriamente absurda, pero estaría, sin embargo, dentro del contexto del Protocolo.

Es interesante observar que en el proceso de la demarcación no surgió la menor duda, no apareció ninguna discrepancia sobre la dirección de esa línea recta entre los ríos Lagartococha y Güepí; fué y será sobre un meridiano.

HITOS DE FRONTERA

Dentro de lo limitado de las expresiones humanas para definir, señalar y situar "puntos" y "líneas", el hito de frontera trata de señalar un verdadero "punto", el cruce de dos líneas, dos coordenadas, meridiano y paralelo.

El hito de frontera lleva en cualquier lugar de la obra material en que está realizado, sea columna, pirámide o monumento, el trazo de la pequeña cruz que expresa el "punto" geográfico, y las dos líneas traducen las coordenadas y su dirección.

Así, cuando el señor Dias de Aguiar dice, en la opinión vertida a solicitud del Perú, que debe tomarse como naciente del Río Lagartococha la determinada en virtud de los trabajos ejecutados en 1945 y 1946, cuyas coordenadas geográficas son las del hito allí construido: Latitud $0^{\circ}11'32''$, 96, y Longitud $75^{\circ}36'40''$, 12, lo que está indicando es un verdadero punto, y éste, a su vez, es el que servirá de principio a una línea: la recta que debe trazarse hasta el río Güepí. Esta línea, como hemos visto, sigue un meridiano, porque así han convenido tácitamente los dos países contratantes.

En toda la extensión de la frontera —y señalándola— están construidos los numerosos hitos que materializan, uno por uno, los respectivos puntos geográficos. La colocación de algunos, si se tiene en cuenta la estructura general del Protocolo y la dirección general de la línea de frontera, no requiere precisión absoluta, como en numerosos casos de los pactos de límites, porque las variaciones territoriales que pue-

de causar esa colocación no tiene mayor importancia; pero, esta vez, el hito que materialice el "punto" indicador de los "orígenes" del Lagortococha y el consiguiente principio de la recta hacia el Güepí es de valía sustancial.

Entre las disposiciones dictadas para el trabajo de la demarcación de la frontera entre el Ecuador y el Perú, figuran las siguientes:

"La posición de cada hito se fijará por coordenadas geográficas, y la determinación de éstas se hará, de preferencia por triangulación trigonométrica".

"En cada hito que se construya se consignará la longitud, la latitud y las alturas geográficas".

Estas reglas son universales y son, por otra parte, de necesidad absoluta, si el trabajo de la demarcación ha de llenar su finalidad.

Pero nos parece que las reglas y sus fundamentos aquí mencionados, deben recordarse con la posible exactitud, para que no sobrevengan confusiones, pues algunas se han producido en este asunto.



GEOGRAFIA Y TOPOGRAFIA DE AMERICA

ÁREA HISTÓRICA

TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA

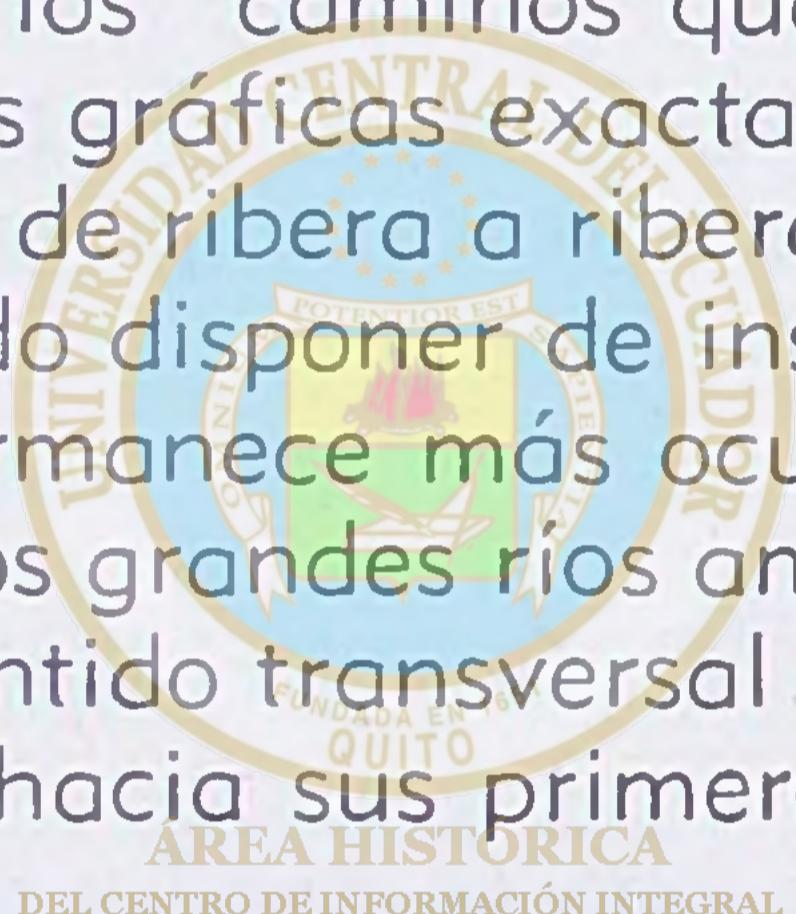
A nadie sorprende que se produzcan dificultades graves o leves y discrepancias máximas o mínimas, en la ejecución de los Tratados de Límites, especialmente en los que se han celebrado en el Continente Americano. El verdadero origen de las dificultades, divergencias y controversias reside, más que en la redacción incompleta o defectuosa de las cláusulas de los Tratados, en el desconocimiento del territorio.

Es que nuestra grande América, esperanza, refugio y gloria de la humanidad, es aún, desde el punto de vista de la Geografía y de la Topografía, el "Continente desconocido". Hoy día, en la mitad del presente siglo, todas las Naciones americanas, con mayor o menor empeño y con elementos, equipos y recursos más o menos grandes, según las posibilidades de cada país, están "descubriendo", reconociendo y planificando sus propios territorios. Pero esta inmensa tarea, iniciada hace muchos años, aún está hoy —1947— en los capítulos iniciales.

Manifiestan los técnicos de la Geografía, de la Topografía y de la Cartografía que tal vez un ocho o nueve por

ciento de la extensión territorial de América se encuentra planificada. Acerca de la inmensa superficie restante existen solamente mapas o cartas geográficas descriptivos, contadas triangulaciones y mediciones, puntos de referencia señalados no siempre exactamente y, en suma, una documentación gráfica que indica incompletamente los accidentes naturales y contiene siempre innumerables errores.

Están exactamente planificados, en escala conveniente y con precisión de detalles, los sectores territoriales urbanos, los campos que circundan a las ciudades importantes, pero en muy limitada extensión. Se han hecho los trazados exactos de algunas líneas, al recorrerlas, medirlas y estudiarlas: son las líneas de la vialidad. El plano que describe una carretera o una vía férrea nos da a conocer esa línea y quizás una estrecha franja territorial a los costados. Algunos ríos navegables, los "caminos que andan", tienen también representaciones gráficas exactas, cuando se ha hecho su trazado, pero sólo de ribera a ribera en el sector recorrido y cuando se ha podido disponer de instrumentos adecuados. En cambio, nada permanece más oculto y desconocido que la selva contigua a los grandes ríos americanos, conforme se aparta de ellos en sentido transversal a la corriente, o según se remonta el curso hacia sus primeros manantiales.



TRATADOS DE LIMITES Y SU DOCUMENTACION GRAFICA

No obstante la carencia de mapas y cartas geográficas exactas, se han celebrado en América, porque era indispensable hacerlo, muchos Tratados de Límites, describiendo, —a veces con bastante detalle— la línea de frontera o una sucesión de accidentes naturales para determinarla.

Podemos afirmar que una parte muy notable de la historia de las Naciones Americanas se desenvuelve en torno a las cuestiones de límites. Estas han culminado en la celebración de memorables pactos internacionales y son, casi todos ellos, verdaderos hitos monumentales, elevadas columnas miliares que sucesivamente han ido colocándose en la vastedad del panorama histórico de nuestro Continente.

Los títulos y su copiosa literatura; las discusiones, las contiendas, a veces prolongadas y sangrientas; algunas agre-

siones premeditadas, injustas y disimuladas; guerras entre pueblos hermanos, sin justificación en nuestro Continente vasto, rico y despoblado; lucha violenta por territorios desconocidos, cuando la razón y la justicia estaban invitando a la colaboración; páginas de dolor y oprobio que no debieron existir, si hubiera prevalecido el espíritu de solidaridad continental; todo este acervo y, por fin, los prolegómenos y la celebración misma de los Tratados de límites, llenan los capítulos más extensos, complejos e interesantes de la historia de los pueblos americanos.

Todos los pactos de límites se han referido, como es lógico, a las cartas geográficas y mapas existentes al momento de la celebración del convenio. No es raro encontrar en esos tratados la mención de una, dos o más cartas o mapas. A veces, el mismo accidente geográfico está indicado con las expresiones diferentes que le dan los documentos gráficos de la época del convenio.

Mencionaremos un solo ejemplo, por su particular significación. En el Tratado de Límites celebrado entre el Brasil y el Uruguay el 12 de Octubre de 1851, se encuentran las siguientes aclaraciones que por si solas revelan que los Negociadores estaban mirando los documentos gráficos de la época:

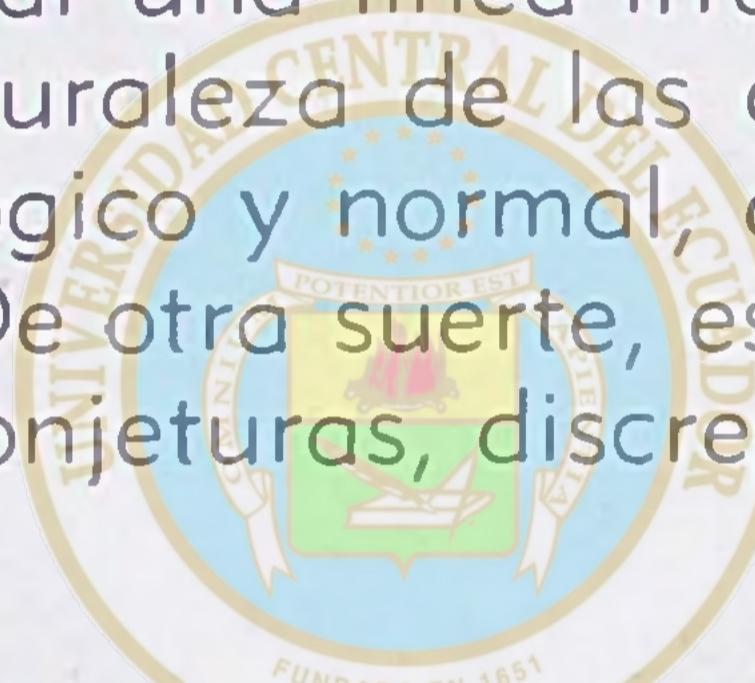
"Descenderá la línea hasta encontrar el arroyo que la Carta del Visconde de San Leopoldo llama San Luis, y que la Carta del Coronel Ingeniero José María Reyes llama India Muerta".

"Hasta el punto en que comienza el gajo del Cuareim denominado Arroyo de la Invernada en la Carta del Visconde de San Leopoldo, y sin nombre en la Carta del Coronel Reyes".

Existe, en consecuencia, y para todos los casos, una documentación gráfica que constituye la base de los pactos internacionales de fronteras. Es la que se tiene a la vista al celebrarlos. No cabe imaginar que los Negociadores traten de la división de territorios y de señalamiento de una línea de frontera, sin el estudio de las expresiones gráficas: mapas y cartas. No podemos imaginar un tratado de límites como una de esas partidas de ajedrez que algunos expertos realizan de memoria, sin fichas y sin tablero.

Esa documentación gráfica, utilizada en el convenio de límites, es considerada verdadera, y es el primer elemento y la condición fundamental para interpretar correctamente, honradamente, clara y satisfactoriamente, la voluntad de las Altas Partes contratantes.

En los Tratados de límites consta frecuentemente una reserva, la prudente reserva de que si la realidad geográfica no estuviere de acuerdo con los documentos gráficos utilizados por los Negociadores, se solucione el problema mediante un nuevo convenio de las Partes o por una decisión arbitral o juicio de tercero. En todo caso, sigue prevaleciendo la intención de los contratantes y su nuevo acuerdo puede significar la aceptación de la realidad geográfica, o sea, del límite arcaíno, si así les conviene; o el establecimiento de otro cualquiera, si hay razones de extensión, economía, tradición o estrategia, para señalar una línea irregular o anómala, aún contradiciendo la naturaleza de las cosas. Pero el trazado que sale del rumbo lógico y normal, debe tener explicación completa y expresa. De otra suerte, estaríamos siempre perdidos en un mar de conjeturas, discrepancias y dificultades.



CONTEXTO GENERAL DE LOS PACTOS DE LÍMITES ÁREA HISTÓRICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Y UBICACIÓN EXACTA DE NUESTRO PROBLEMA

Como los representantes de los países signatarios de un pacto de límites saben que la documentación gráfica existente no es perfecta; como conocen que los mapas y cartas geográficas que han utilizado contienen pocos detalles y describen solamente los grandes accidentes naturales, el señalamiento de la línea de frontera, en especial cuando se trata de grandes longitudes, sigue un rumbo regular, en lo posible sin desviaciones; sin entrantes, salientes, ángulos, **cuñas**, o sinuosidades que no tengan explicación y trazo detallado; de un punto de referencia a otro, no se quiebra o se desvía la línea regular sino con denominaciones precisas. Es una cuestión de sentido común.

Las sinuosidades, los ángulos, las líneas entrantes o salientes deben obedecer a una razón imperiosa o a una circunstancia inevitable y, anteponiendo el mutuo acuerdo, hay que hacerlo constar expresamente.

Si no hay el señalamiento explícito de una desviación, no hay por qué apartarse del rumbo general y regular que fluye de la contextura del tratado, de su redacción y de su idea matriz, y que fija, por lo mismo, la voluntad de las Partes contratantes al firmar el pacto de límites.

Por demás está decir que si existe un documento gráfico, debidamente autenticado, ("protocolizado" es la palabra) en el que aparezca vertido el pensamiento de los contratantes, todas las interpretaciones, juicios, análisis o versiones del contexto del pacto son enteramente inútiles.

Desgraciadamente, la línea de frontera descrita en el Protocolo de Río de Janeiro no está traducida gráficamente en documento alguno, de autenticidad reconocida. La prisa en redactar ese pacto de límites, en la hora más angustiosa de la tragedia mundial, explica esa omisión. (Así como explica otros puntos de mayor sustancia).

Es indispensable, por lo mismo, hacer la exégesis jurídica y filológica del Tratado, para definir, con sus propios y genuinos elementos de juicio, la voluntad de las Altas Partes contratantes.

De existir aquel documento gráfico, no habrían surgido tantas dudas, divergencias y dificultades en el proceso de la demarcación. Ahora va a quedar resuelta la última de ellas: la del sector Lagartococha-Guepí.

Se trata, en verdad, de un problema difícil. Cuando llegó la hora de ejecutar en el terreno la disposición contenida en el ordinal sexto de la letra B del artículo octavo del Protocolo de Río de Janeiro, surgieron cuatro interpretaciones: dos del Ecuador y dos del Perú. Más adelante las explicaremos.

Para solucionar, entre otras, esta divergencia, fue que los Gobiernos Ecuatoriano y Peruano convinieron en la designación del Arbitro, le confirieron los poderes necesarios y quedaron en someterse a su fallo. Después de pronunciada y aceptada la decisión arbitral, el Perú ha obtenido que el autor la modifique y quiere ahora que se cumpla la modificación. Esta se funda, según dice su autor, en nuevos trabajos geográficos y topográficos.

Pero, con el mismo derecho que el Perú, puede el Ecuador pedir también modificaciones del fallo, mañana, el mes entrante o el año próximo, si un nuevo descubrimiento geográfico o una nueva realización topográfica dan fundamento para ello.

Si los estudios efectuados hasta la presente fecha indican una ubicación del punto reconocido como "orígenes" del río Lagartococha, para trazar desde ese punto el meridiano al Güepí, tal vez el Ecuador descubra y compruebe, mediante otros estudios, que ese punto debe situarse cien metros más allá, en dirección al Oriente o en dirección al Occidente. ¿Quién podría objetar el reclamo ecuatoriano, si quedara el precedente de la modificación de una sentencia arbitral?

Si se desplaza el punto geográfico, o sea el hito de frontera que lo representa, hacia el Oriente, gana territorio el Ecuador; si se lo desplaza en dirección contraria, pierde. No se requiere mucho estudio para comprender que la oscilación del meridiano entre el Lagartococha y el Güepí, dependiente del punto de partida, importa una apreciable extensión territorial.

Estas consideraciones revelan la importancia material del problema. Tiene, y muy grande para el Ecuador, país pequeño, país que no cuenta con millones de kilómetros cuadrados de superficie, sino con un territorio muy reducido; pero, cualquiera que sea la extensión de la zona controvertida —diez, veinte o setenta kilómetros— son inmensamente superiores a los aspectos materiales del problema las razones de orden jurídico, las cuestiones de derecho y las normas de justicia y de convivencia internacional que este problema envuelve, y acerca de las cuales vamos a oír la voz autorizada, mil veces respetable, de los cuatro nobles y grandes países que empeñaron sus firmas de Garantes en el Protocolo de Río de Janeiro.

VOLUNTAD DE LOS CONTRATANTES

No se pone en duda que en la aplicación y cumplimiento de cualquier contrato, el factor preponderante es la voluntad de las partes. Es principio absoluto de jurisprudencia universal, que lo mismo se aplica en la vida civil que en la internacional. Las legislaciones lo han consagrado, estable-

ciendo, además, el principio de que, conocida claramente la voluntad de los contratantes, hay que sujetarse a ella antes que a lo literal de las palabras. La esencia de un convenio no está en su redacción, que, a veces defectuosa o incompleta, es objeto de interpretaciones diferentes, sino en la intención de los contratantes.

Pueden dos personas o dos entidades repartirse un bien, y, en la redacción del contrato, incurrir en defectos de expresión o en omisiones. Demos que, discutiéndose acerca del contrato, se aplique la mejor exégesis, apoyada en verdadera ciencia y con el respaldo de las mayores autoridades filológicas y jurídicas. Como resultado del análisis, se llegará a una determinada forma de reparto de aquel bien. Pero si los contratantes, volviendo a examinar su convenio y definiendo su intención, encuentran que no es la consagrada por la investigación científica, a esa intención habrá que atenerse y esa voluntad será cumplida. De nada servirán, ante esta decisión, ni los mejores trabajos técnicos, ni los sabios dictados de la academia, ni siquiera los juicios y sentencias.

Vamos a intercalar en este capítulo una cita de singular valía. Son palabras bien conocidas en el mundo de la cultura y especialmente por los hombres dedicados a las disciplinas internacionales; pero no podemos sustraernos a la fruición de repetir palabras de sabiduría, para apoyarnos en ellas. Son de la monumental obra "TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", del Excelentísimo Sr. Embajador Hildebrando Accioly; obra en la que ha juntado a la propia ciencia la más completa bibliografía de esa rama del Derecho.

(Tomo II.—Capítulo X. "LA INTERPRETACION DE LOS TRATADOS").

"No siempre el Tratado es claro y preciso; muchas veces es oscuro en algunas disposiciones y contradictorio en otras. En tales casos será necesario interpretarlo. Más, ¿qué reglas se deberán seguir al respecto?

"En Derecho Internacional no hay reglas indiscutibles especiales en materia de interpretación de Tratados, no obstante los largos estudios que han dedicado al asunto los internacionalistas antiguos y modernos.

• "Mientras tanto, de modo primordial se puede decir que existe un principio contra el cual nada hay que oponer: es que nadie tiene mayor competencia para interpretar un Tratado que las propias partes contratantes. Así, cuando éstas adoptan una interpretación, no es dable buscar otra.

REGLAS MAS ACEPTABLES

"Primera.—Lo que se debe buscar, en primer lugar, es la verdadera intención de las Partes. De hecho, el objeto de la interpretación es **verificar el acuerdo a que llegaron y no los designios de cada una.**

La intención de las Partes se presume que está en el propio texto del Tratado. Tal presunción cede, sin embargo, a la prueba en contrario.

Segunda.—Los Tratados deben ser interpretados de buena fe, sin el ánimo de querer eludir sus disposiciones o evitar su ejecución.

Tercera.—Las palabras deben ser interpretadas en su sentido propio y usual, a menos que éste envuelva un absurdo, o sea incompatible con las disposiciones generales del Tratado.

Cuarta.—Si el sentido literal de las palabras está en contradicción con la finalidad manifiesta del Tratado, tal sentido no debe excluir la interpretación más amplia, indispensable para que se realice la finalidad.

Quinta.—Las palabras deben ser comprendidas con el sentido que tenían al tiempo de la celebración del Tratado.

Séptima.—Las cláusulas ambiguas deben ser interpretadas de manera que produzcan algo útil, porque la propia buena fe excluye la interpretación que torne una cláusula ineficaz o sin sentido.

Octava.—El Tratado debe entenderse como un todo, cuyas partes se completan unas con otras.

Décima primera.—Los trabajos preparatorios de la elaboración de un Tratado pueden esclarecer su sentido, cuando el texto no es suficientemente claro".

Hasta aquí, las palabras del consagrado internacionalista. Difícilmente puede hallarse mejor conjunto de apropiadas normas para la justa, clara y cabal interpretación del Protocolo de Río de Janeiro, en aquella cláusula de la que ha surgido el actual problema.

LA DOCUMENTACION GRAFICA

No puede concebirse el estudio e interpretación del Protocolo de Río de Janeiro, —e igualmente, de ningún pacto de límites— sin el conocimiento y examen de la respectiva documentación gráfica. Esta existe profusamente. Millares de mapas y cartas geográficas del Ecuador y del Perú, con sello oficial, con la garantía de corporaciones científicas o, sencillamente, como fruto de iniciativa particular, existen por todo el mundo y constituyen el elemento fundamental de esa documentación.

Conviene hacer aquí una advertencia sustancial. Desde el punto de vista de la Geografía, de la Topografía y de la Cartografía, debemos distinguir dos épocas con referencia al sector territorial de Lagartococha - Güepí y sus accidentes naturales, que son materia de la actual controversia. La primera es anterior y la segunda es posterior al Protocolo de Río de Janeiro, suscrito el 29 de Enero de 1942. Cada época tiene su documentación gráfica, de acuerdo con los trabajos técnicos que en aquel sector territorial se han realizado. El examen de la primera es el que ayudará a definir la intención de las Partes contratantes. No olvidemos que hay pactos de fronteras que ni siquiera se los puede comprender, sino mediante el documento gráfico que los negociadores tuvieron a la vista.

Decimos que esta advertencia es sustancial, porque en los eruditos y muy valiosos trabajos que los técnicos de la Geografía y la Topografía han efectuado en el referido sector, se insinúa, con frecuencia, una amalgama que produce confusiones: la del pensamiento de los Negociadores con la nomenclatura de accidentes que fueron descubiertos, bautizados por los Demarcadores, y trazados gráficamente después del Protocolo.

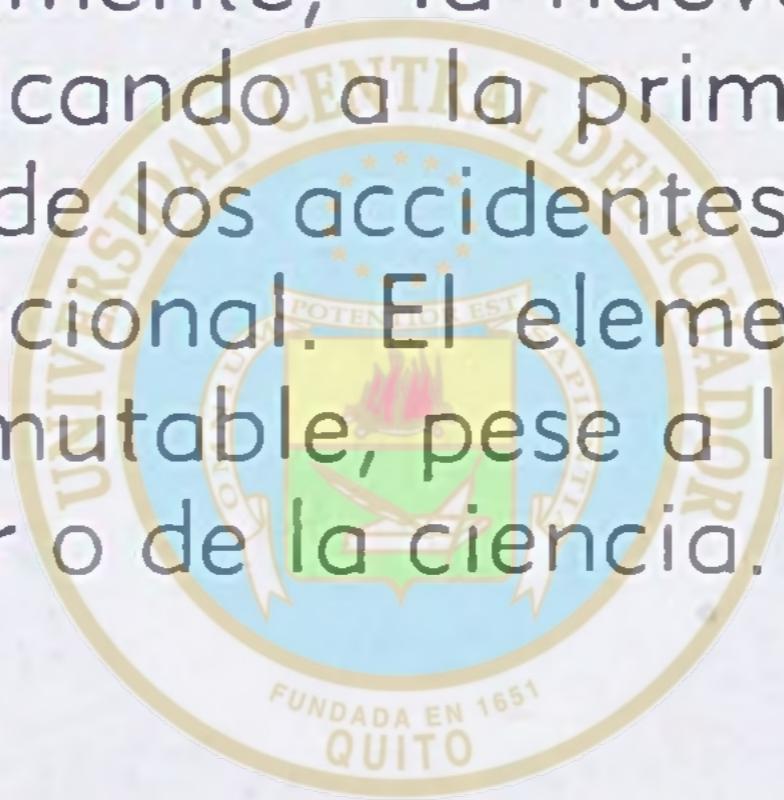
Hay diferencias notables entre las documentaciones de una y otra época, y, por lo mismo, hay que señalarlas con

cuidado, si se quiere llegar honrada y certamente al pensamiento de la negociación.

Por ejemplo, los accidentes geográficos que hoy figuran en los croquis y trazados actuales con los nombres de QUEBRADA NORTE, QUEBRADA CENTRAL Y QUEBRADA SUR, fueron reconocidos, en buen trecho descubiertos y, finalmente, bautizados por los Demarcadores. No existe ninguno de estos nombres en la documentación gráfica anterior al Protocolo.

Como es lógico, la documentación posterior contiene muchísimos detalles que no figuran en la primera, por la elemental razón de que no se los había descubierto. No había existido el motivo, el interés o la orden que obligara a severos estudios, penosas exploraciones, recorridos y mediciones para obtener los trazados de aquella zona territorial.

Pero, indudablemente, la nueva documentación, aun completando y rectificando a la primera, se funda en ésta, respeta la toponimia de los accidentes conocidos, y consagra el básico factor tradicional. El elemento antropogeográfico es inamovible y es inmutable, pese a los descubrimientos y a las razones del querer o de la ciencia. Tendremos ocasión de comprobarlo.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

ANTICIPEMOS CONCEPTOS Y PREVENGAMOS OBJECIONES

Es fácil prever un argumento que va a presentarse contra la idea de que el Protocolo de Río de Janeiro ha de ser examinado con vista de la documentación gráfica que utilizaron sus Negociadores.

Está anunciado ese argumento en un Memorandum que presentó el Gobierno del Perú en Agosto de 1944, en que analiza los errores de la cartografía antigua y la imperfecta representación del río Lagartococha, antes del año 1943, y manifiesta que con el "levantamiento" regular y detallado de ese río, realizado por la Comisión Demarcadora, queda firmemente demostrado que, antes de 1943, por falta de conocimiento, no existía ninguna conciencia, científica o empírica, oficial u oficiosa, para determinar la "naciente" del río Lagartococha, en una de las dos Quebradas: Central o Norte.

Reconocemos el progreso geográfico y el adelanto cartográfico del año 1943, con relación a los anteriores; el de 1946 sobre el de 1943; y así, en marcha ascensional, el de cada año sobre los precedentes. Pero ante las observaciones que pretendan evitar que un pacto de límites sea estudiado e interpretado con su propia documentación gráfica, vamos a transcribir, sin comentarios, un sólo razonamiento.

Es de autoridad indiscutible. Lo ampara un nombre glorioso, entre los mayores del Brasil, de América y del mundo. Es del Barón de Río Branco.

Figura en el Memorandum elevado al Presidente de los Estados Unidos, Arbitro en un problema de límites entre el Brasil y la Argentina, y se refiere a un Decreto del Gobierno Argentino, (en 1889) por el que desautorizaba, en materia de límites, todos los mapas que no fuesen aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en razón —dice el Decreto— de la abundancia de errores en los mapas existentes. El origen del Decreto se encuentra en una nota del Ministro de Relaciones Exteriores al de Instrucción Pública, en que señala aquellos errores y la carencia de mapas oficiales.

Dice el Barón de Río Branco:

"Pero ni la nota ni el decreto pueden tener efecto retroactivo y, en vez de negar, ÁREA HISTÓRICA
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES confirmar el hecho de que desde 1810 hasta 1881, los mapas publicados por orden del Gobierno Argentino, esparcidos por Europa y América, y aún los libros y mapas escolares, como confiesa esa citada nota, de 20 de Noviembre de 1889, presentaban como límite de la República Argentina los ríos Pepiry-guazú y San Antonio, y no el Chapecó y el Jangada".

Con referencia al Tratado de Límites entre Portugal y España (1777), dice el Barón de Río Branco:

"Tuvieron en cuenta el mapa español de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, de 1775, y en ese mapa hay muchos errores; pero lo mismo se puede decir de todos los mapas de la América del Sur, posteriores al de Olmedilla, aún los más recientes. Mientras no se hagan levantamientos regulares de todo el interior, empresa que es para muchas generaciones, será imposible tener cartas geográficas rigurosamente exactas. Respecto del asunto de que se trata, el Brasil sólo tiene que considerar estos puntos: 1º Que es mapa oficial español; y 2º Que fue el mapa de que se sirvió el Plenipotenciario de

España, en las negociaciones del Tratado de 1777, y fue entregado por el Gobierno Español a sus Negociadores".

Sólo nos queda añadir que, en el referido Memorandum, ejercita el Barón de Río Branco su portentosa erudición, enumerando de la manera más prolífica y completa todos los mapas y cartas geográficas que sirvieron para los convenios de límites entre Portugal y España, y después, entre el Brasil y la Argentina.

Los mapas erróneos (todos lo son, hasta hoy) señalan determinados límites y contornos del suelo y describen, equivocadamente, muchos accidentes geográficos. Pero, sobre esos mapas erróneos se han efectuado los pactos de límites y sus prolegómenos. Representantes de las Naciones de América, algunos de ellos hombres insignes, firmaron Tratados, después de examinar esos mapas erróneos, porque partieron del imprescindible fundamento de aceptar esa documentación gráfica.

Sin los mapas erróneos no es posible estudiar e interpretar los Tratados de límites. A veces, ni aplicarlos; y otras, ni entenderlos.

Con mapas erróneos a la vista, se firmaron todos los pactos de límites de América. Ejemplos: Brasil-Uruguay, 1852; Brasil-Argentina, 1857; Brasil-Bolivia 1867; Brasil-Paraguay, 1872; Brasil-Ecuador, 1904; Ecuador-Colombia, 1916; Perú-Colombia, 1922; Ecuador-Perú, 1942. No podían las Naciones quedar esperando el advenimiento de la fotografía aérea, del Esteroplánígrafo, del Trimetrogón y del Multiplex, para hacer trazados sobre cartas geográficas fidedignas.

LA TOPOONIMIA

Los hombres que suministraron la documentación gráfica, los mapas y cartas anteriores a Enero de 1942, no disponían de los maravillosos instrumentos que el ingenio humano (el del progreso, no el de la destrucción) ha puesto ahora en manos de geodestas, geógrafos y topógrafos para reconocer, medir y descubrir los accidentes de la superficie terrestre. Estaban bien lejos de la época de la fotografía aérea. Las imaginaciones más fecundas no habían podido ensayar siquiera esos increíbles portentos científicos, de exactitud matemática, que algunos inventores geniales han puesto

hoy al servicio de la Geografía y de la Topografía, para la realización de trabajos rápidos y perfectos.

Hombres sabios del Ecuador, del Perú y de otras naciones; exploradores valientes, misioneros abnegados, geógrafos e ingenieros entendidos, o simples viajeros, cruzaron por aquellas zonas, recorrieron una línea accesible, fluvial o terrestre, hicieron algunas mediciones, indicaron rumbos, calcularon distancias o posiciones, preguntaron a los escasos pobladores los nombres de los accidentes naturales, respetaron esa toponomía y bautizaron solamente lo que estaba innombrado. Cuando se ha querido después alterar esa toponomía, por razones gramaticales, por conveniencia, o por simple vanidad o capricho, ha quedado siempre victoriosa la "omnipotente tradición".

Mediante las labores de aquellos hombres fueron apareciendo sucesivamente, en proceso de incesante mejoramiento e innumerables correcciones, los mapas y cartas geográficas, los meros croquis o los dibujos descriptivos de una región. Como en todas las regiones de todos los países del mundo y como en todas las épocas de la historia de la humanidad.

En la zona de la controversia actual, unos hombres, —no sabemos ni quiénes, ni cuándo— denominaron LAGARTO-COCHA a un curso de agua, y YURACYACU, a otro que se reúne con el primero. Nadie sabe por qué. Tal vez la visión de un saurio encontrado en las orillas inspiró el primer nombre, y quizás el color de las turbias aguas motivó el segundo. Los autores de los mapas, cartas y croquis de la región oyeron esos nombres y con éstos apareció y fue conocida la cartografía de esos parajes.

Los hombres que bautizaron a esos dos cursos de agua, como los que dieron nombres a los cursos de agua de todo el mundo, no midieron el caudal, ni examinaron la dirección o rumbo general del curso mayor, ni midieron la distancia hasta la fuente, ni la colocación del manantial más alto. Tampoco examinaron la formación del cauce, ni calcularon su edad geológica, ni apreciaron la condición del talweg en relación con la cuenca o con el valle en cuyo sistema entra el curso de agua. Pusieron el nombre, y nada más. Y, sin distinguir entre "principales, afluentes, formadores o secundarios", bautizaron también a todas las corrientes que descubrieron y

que, juntándose unas con otras forman las infinitas marañas fluviales.

Así llegó la sucesión de mapas y cartas hasta el año 1942. Los hombres de estudio así los fueron conociendo y analizando. Ese conjunto fue la documentación gráfica utilizada por los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro. Con ella a la vista, pusieron esta cláusula:

"El río Lagartococha o Zancudo, hasta sus orígenes, y de allí una recta que vaya a encontrar el río Güepí".

ANTE TODO, LAS ACEPCIONES PROPIAS

En el estudio del texto del Protocolo hay que llegar, necesariamente, en la cláusula que motiva la controversia, a la palabra "ORIGENES"; pues, las interpretaciones contrapuestas del Ecuador y del Perú; las polémicas de los Demarcadores; la erudita Exposición de Motivos que precede al fallo del señor Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Julio de 1945; y los razonamientos presentados para modificarlo, giran —todos— en torno a esa palabra que, en la exégesis del Protocolo, tiene valor sustancial.

Con mucha frecuencia, se encuentran en las páginas que tratan del problema del río Lagartococha, las palabras "orígenes", "nacientes", y alguna vez, "nacimiento" y "manantial". A veces se las utiliza para expresar la misma idea, y otras se hace sutiles distinciones entre "orígenes" y "nacientes", explicando la diferencia que, a juicio de los expo- sitores, existe entre esas palabras.

Pero como el Protocolo de Río de Janeiro fue redactado en castellano, a las autoridades de este idioma tenemos que acudir para dar a los vocablos su auténtico sentido, su propia acepción.

En primer lugar, no puede emplearse, en castellano, la palabra "nacientes", como se ha hecho en la abundante literatura de la demarcación de la frontera ecuatoriano-peruana. "NACIENTE", dicen las autoridades del léxico, es participio activo de nacer; que nace; es adjetivo, que equivale a muy reciente, que principia a ser o manifestarse; y es término de Heráldica: se dice del animal cuya cabeza asoma por encima de una pieza del escudo.

Las palabras aplicables al problema que nos ocupa son, según el caso y según la idea que se haya tenido en mientes: “**orígenes**”, que es la que figura en el Protocolo; y “nacimiento”, “manantial” o “fuente”.

“Orígenes”, según nuestro léxico, es: “principio, nacimiento o causa de una cosa”. Se trata, por consiguiente, de un vocablo genérico, de extenso significado y uso diverso, aplicable a muchísimos casos, utilizable y utilizado en incontables expresiones.

“Manantial” es “lugar de nacimiento de las aguas”.

“Fuente” es “manantial de agua”.

“Nacimiento” es, aparte de su significado primordial, que es “la acción y efecto de nacer”, el “lugar o sitio donde brota un manantial” y “el manantial mismo”.

Tratándose de los cursos de agua, si se han empleado las palabras “manantial, fuente o nacimiento”, que tienen un significado tan claro, preciso y restringido, no caben confusiones, ni interpretaciones diferentes. Si se ha dicho que hay que buscar el “nacimiento”, el propio “manantial”, o la verdadera “fuente” de un curso de agua, no queda otro recurso que dirigirse a los parajes en donde nace aquella corriente, sean los nevados de una montaña, un lago o laguna, un pantano, una filtración subterránea, o tal vez una zona boscosa de excesiva humedad y constantes lluvias, que al correr por el suelo sean, en realidad, el verdadero nacimiento y la causa primaria de un curso de agua.

Pero, el empleo de la palabra “orígenes” permite que con absoluta propiedad, con entera exactitud, dentro de la más rigurosa técnica filológica y gramatical, se aplique también a un lugar que, sin ser el de las primeras gotas de agua de un primer raudal, sea el principio de un río conocido con determinado nombre. Imaginemos que en una frase cualquiera figuren las palabras “orígenes del Río de la Plata”, “orígenes del Río Guayas”. Queda fuera de duda el significado de “orígenes”. Es el lugar donde se juntan el Paraná y el Uruguay para dar comienzo al curso fluvial que tiene el nombre de RÍO DE LA PLATA, en el primer ejemplo. Y el lugar donde al juntarse el Daule y el Babahoyo dan principio al río que tiene el nombre de GUAYAS.

Si se tratase de construir un faro, un obelisco, una estatua o, sencillamente, un hito de frontera, en los orígenes del Río de la Plata o en los del Guayas, a nadie se le ocurriría

que hay que buscar los orígenes del Paraná o del Uruguay, del Babahoyo o del Daule.

Y en el más difícil de los casos, si la redacción de la frase hubiera dejado duda acerca de la ubicación, pudiendo ser "el principio del río mencionado" o algún "manantial" de sus aguas, habría que preguntar: cuál de los afluentes. Y sería indispensable señalarlo, de manera expresa e inconfundible.

Mediante exploraciones, mediciones y estudios, siempre muy largos y penosos, se puede encontrar el paraje, el recinto, el repliegue de la montaña, la cumbre nevada, el campo pantanoso o el depósito de agua que da nacimiento a un curso fluvial: es decir, se localiza un sector, aunque no siempre de manera incontrovertible. Pero no se puede encontrar jamás, propiamente hablando, el punto geográfico en donde nace un curso de agua. Está descartado el intento, que equivaldría a la "persecución de la primera gota de agua" de un primer raudal; empeño imposible, aunque se juntaran todos los técnicos de la Geografía, de la Hidrografía y de la Topografía, con auxilio de todos los instrumentos de la ciencia.

Localizado el sector y tratándose de colocar en él una señal, o un recuerdo, hay que llegar al convenio mutuo, para determinar el sitio preciso de la señal o del recuerdo, sea un obelisco, un farol monumental o un hito de frontera. La ubicación, para los primeros casos, carece de importancia; la tiene y muy grande la del hito de frontera, cuando va a significar modificaciones territoriales, como acontece en el sector Lagartococha-Güepí.

Las ocasiones, harto numerosas, que han empleado la palabra "orígenes" de un curso de agua, los Tratados de Límites, se ha llegado a una solución, o por la poca importancia de la ubicación de un hito, o porque además del señalamiento de los "orígenes" había otras especificaciones de posición geográfica, de coordenadas, de puntos conocidos o de distancias, que evitaban divergencias y discusiones. Pero siempre fue colocado el hito como resultado del acuerdo mutuo de las Altas Partes contratantes.

Los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro dijeron "orígenes del río Lagartococha", sin otras especificaciones. Como la finalidad no era encontrar un sector territorial para construir allí un obelisco o una columna; como tam-

co se trataba de proponer una investigación geográfica; como la propia finalidad era y es dividir territorios, el camino para lo solución es evidente: saber qué significado tiene esa palabra "orígenes", según el contexto general del Protocolo y la documentación gráfica que tuvieron a la vista los Negociadores.

El examen del Protocolo, efectuado de esta manera, permitirá descubrir si la palabra "orígenes" con el significado preciso y estricto de "manantial" obliga a buscar el que se caracterice y defina, de modo irrefutable, como primero o más remoto "manantial" del río Lagartococha: o si, en sentido lato, "orígenes" está en otro punto, que también pueda ser, con entera propiedad, con tanta propiedad como en el primer caso, el "principio de un curso de agua" llamado Río Lagartococha".

En el primer caso, tendrá la razón el Perú, sabrá demostrarla, y el Ecuador la reconocerá noblemente.

Todo el trabajo actual consiste en agrupar y relacionar acertadamente los factores indispensables: finalidad sustancial de un Tratado de límites; contextura general del mismo por su redacción y espíritu; documentación gráfica que fue utilizada. Si descartamos las hipótesis que conducen a finalidades vanas o imposibles encontraremos la propia intención de los Negociadores.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Terminemos las notas de orden lexicográfico.

En las comunicaciones, informes, resoluciones, órdenes, estudios y advertencias y, resumidamente, en toda la literatura de la demarcación, abundan las palabras "técnica" y "técnico", aplicadas a la disciplina geográfica y topográfica y a los expertos en estos ramos del saber, como que fueran privativas de ellos, y como si un Geógrafo o un Topógrafo fuera "técnico" por antonomasia. Esto no es verdad. TECNICA hay para todas las ciencias y artes, y TECNICOS, lo mismo.

Ahora, por ejemplo, vamos a dejar a un lado, muy respetuosamente, a los técnicos de la Topografía que han realizado meritísimos trabajos en el proceso de la demarcación. Vamos a dejarles descansar unos instantes. Y, en la autori-

zada palabra de quienes representan a los cuatro países Garantes, vamos a atender a la técnica del Derecho y de la Jurisprudencia.

Ahora, van a hablar los juristas y los internacionalistas.

III

LA CIENCIA GEOGRAFICA Y LOS ORIGENES DE LOS CURSOS FLUVIALES

Los buenos libros de Geografía, los que forman el más selecto y brillante conjunto de obras de consulta de esta ciencia, nunca omiten uno o más capítulos dedicados al complejo problema de los "orígenes" de los cursos de agua.

Desde Conrado Malte Brun, el célebre geógrafo danés, que publica su obra a principios del siglo XIX, y Eliseo Reclus, el insigne geógrafo francés, con su monumental obra NUEVA GEOGRAFIA UNIVERSAL editada a fines del mismo siglo, hasta los ilustres maestros Coronel Rodríguez Pereira, Everardo Backheuser y Francis Ruellan, que se han ocupado del mencionado problema en los últimos años y han publicado sus trabajos en varias revistas científicas de Río de Janeiro, el material doctrinario, de indiscutible valía técnica, es realmente caudaloso.

He aquí algunas de las más elocuentes opiniones.

Dice Reclus (La Terre, Páginas 335, 336, 337) :

"La dificultad mayor que encuentran los geógrafos es la de determinar, en cada cuenca, el ramal principal que debe ser considerado como el río por excelencia, del cual los otros son afluentes.

"En algunos lugares la dificultad no existe, porque la corriente toma un nombre nuevo con cada afluente considerable. Así el Sogamoso, gran tributario del Magdalena, se llama Suárez antes de la desembocadura del Chicamocha: más arriba es el Saravita: más arriba es el Río de la Balsa, y en dirección a su fuente es el Lenguazaque.

"A veces, es imposible pronunciarse con seguridad sobre esta cuestión, cuál es el río principal, y cuál el afluente: Es el Sena o el Yonne? Es el Adour o el Gave de Pau? Es el Rhin o el Aar? Es el Danubio o el Inn? Es el Marañón o el Ucayali?

"Si se trata de la longitud, entonces el Saonne y el mismo Ródano no serían sino afluentes del Doubs, cuyo desarrollo total, del Monte Rizoux al Golfo de Lyon excede al Ródano en 150 kilómetros. Igualmente, sería principal el Missouri, que tiene dos mil kilómetros más que el Mississippi.

"El sabio que se ocupa en buscar el ramal principal de un curso de agua debe tener en cuenta los elementos más diversos: el mayor volumen de agua; la extensión o desarrollo del curso; la dirección general de la corriente; la naturaleza geológica del suelo. **Pero cualquiera que sea el resultado de sus investigaciones debe terminar por inclinarse ante la todopoderosa tradición.** Es ella y no la ciencia la que da nombre a los ríos. Es ella la que en virtud de mil circunstancias, como la mitología, la historia de las conquistas, la colonización, la agricultura, la navegación o los fenómenos naturales, ha resuelto de una manera arbitraria, en apariencia, dar a tal o cual curso de agua lo preeminencia sobre otros de la misma cuenca.

"Además, el cambio de nombre sería casi inútil, pues la naturaleza viviente no se acomoda a esas clasificaciones rigurosas, en que los pedantes quieren encerrarla.

"Es por mera abstracción que se llega a considerar a un río como un ser aislado, cuando no es sino el conjunto de arroyos y riachuelos que vienen de todos los extremos de la cuenca: reúne millones de hilos de agua escapados de las nieves o salidos de las grietas de las rocas; se compone de las innumerables gotas que rezuman o escurren de la tierra saturada de lluvia o cubierta de nieve". El río se renueva sin cesar y todos los afluentes tienen parte en esta obra de transformación".

En la excelente GEOGRAFIA UNIVERSAL, editada por el Instituto Gallach, y dirigida por Victoriano Fernández Ascarza, Joaquín Febrer y otros Profesores, se lee: (Página 272).

"Respecto de la incertidumbre en cuanto a la elección de uno de los afluentes de un río principal, como el original, bástenos citar el caso del Guadalquivir y el Genil.

"Si se admite que el río que nace más alto es el principal, entonces el Guadalquivir debiera llamarse Genil desde Palma del Río hasta San Lúcar de Barrameda; el Guadalquivir terminaría en Palma del Río.

"Pasaría en este caso lo mismo que ocurre actualmente con el Ródano. Este río nace en los Alpes, se remasan sus aguas en el lago Leman, y sigue luego hacia Lyon, donde recibe el Saona, que nace en las montañas medianas del Jura, mucho menos elevadas que los Alpes; de igual modo que el Guadalquivir nace en la Sierra de Cazorla, de mucha menor elevación que las cumbres de Sierra Nevada".

"Queda patente la inseguridad que reina en muchos casos cuando se trata de atribuir la principalía toponímica a uno de los muchos ríos que constituyen el abanico de una gran cuenca".

EL FALLO ARBITRAL Y SUS FUNDAMENTOS

Debemos reconocer que, tanto en los trabajos técnicos de las Comisiones Demarcadoras del Ecuador y del Perú, como en los estudios que precedieron al fallo arbitral, hay gran concordancia con los principios científicos acumulados por los grandes maestros de la Geografía.

Hay un conjunto de alegatos, exposiciones, tesis, razonamientos y críticas, de mérito singular, en el proceso de la divergencia fronteriza referente al sector territorial de Lagartococha-Güepí.

La ciencia geográfica y muy especialmente los capítulos de la Hidrografía y de la Potamografía van a salir ganando muchísimo con el acervo técnico, fruto de estudios detenidos, penosas exploraciones, mediciones y cálculos que sobre aquel sector se han efectuado.

En la Exposición de Motivos que precede al fallo arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Julio de 1945, hay un caudal de ciencia geográfica, que tiene el apoyo de las mayores autoridades mundiales. El autor del fallo —hora es de afirmarlo y siempre de repetirlo— es un verdadero sabio; es un hombre venerable por su ciencia, por su profunda ilustración, y por

los largos y meritísimos servicios que ha prestado a su grande y noble país, con honra, abnegación y provecho.

Dice el señor Días de Aguiar en su erudito fallo arbitral:

"La Geografía, a pesar del gran desenvolvimiento que tiene, después que dejó de ser puramente descriptiva y adquirió el carácter científico que tiene actualmente, no consiguió fijar reglas precisas para designar los varios accidentes del terreno, por ser extremadamente difícil clasificar sistemáticamente a elementos indeterminados.

"No es posible aplicar a la Geografía métodos rigurosos de clasificación, como en la Química, la Mineralogía o la Botánica.

"Dice Malte Brun que "las montañas, los valles, las aguas, los climas, las regiones físicas, se presentan a los ojos del sincero amigo de la verdad, bajo un aspecto muy complicado e irregular, más fácil de ser descrito que definido. La grandeza y majestad de la naturaleza escapan a la sutilidad de nuestras combinaciones y a la mezquindad de nuestras reglas".

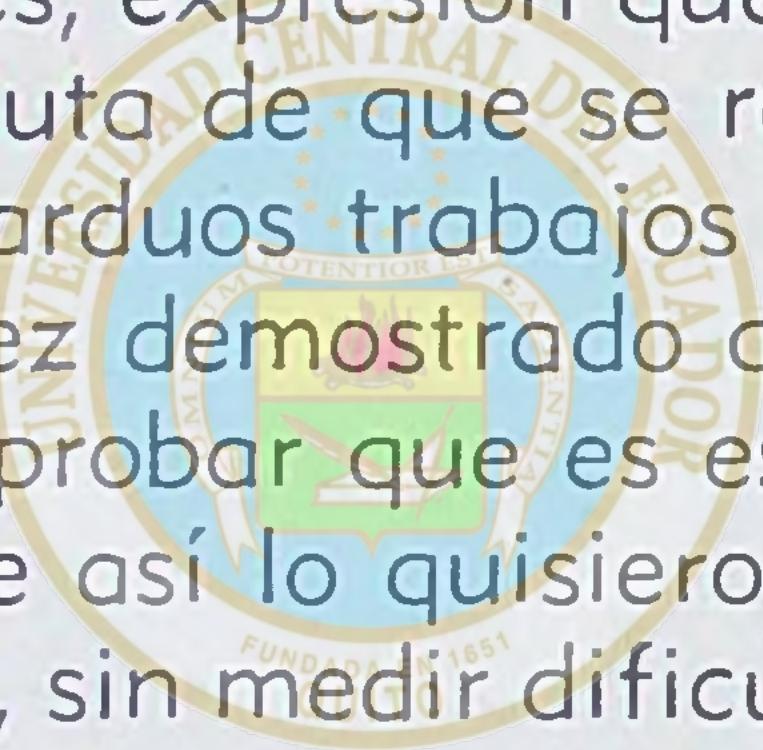
"Una de las misiones más difíciles y talvez la más ingrata que se presenta al demarcador de fronteras, es, sin duda, la de determinar en cada hoyo hidrográfico el brazo principal, que debe ser considerado como el río por excelencia, y del cual todos los otros cursos de agua son, apenas, afluentes".

"La distinción de "principal" entre dos ríos, aparentemente con las mismas características, es un problema de enunciado simple, pero complejo en el fondo; porque no admite solución absoluta, sino basada en reglas convencionales, **que dependen del previo acuerdo entre las dos partes litigantes**".

Palabras de gran sabiduría, como casi todas las que se encuentran en el notable estudio que precede al fallo. Palabras que se respaldan en la opinión de las más célebres autoridades geográficas, pues las abundantes citas que matizan el texto del fallo están comprobando la consulta de los mejores libros y los más reputados autores. Sólo falta el nombre del insigne Reclus, para que podamos decir que allí figura la plana mayor de la ciencia geográfica mundial.

Pero, siguiendo la misma idea del ilustrado geógrafo, y volviendo a repetir aquellas palabras que subrayamos: "Las

reglas para distinguir el "principal" entre dos ríos, dependen del previo acuerdo entre las dos partes litigantes", falta un elemento, falta un antecedente, falta la base indispensable que, al mismo tiempo, explique y determine la necesidad de esos arduos trabajos, de esas ingratas y penosas tareas, de esas delicadas mediciones y prolijos cálculos que conduzcan al señalamiento del "brazo principal", del "afluente mayor", del "tributario más grande", y en suma, de la "verdadera corriente, de la invariable e inconfundible corriente originadora o formadora de un río". Porque en el actual proceso estamos tratando de un problema de límites, es decir, de división y separación de territorios, y es ésta la finalidad sustancial y única. No se trata de una investigación científica; no está propuesto un enigma potamográfico, porque no son finalidades propias de la cláusula del pacto de límites que concierne a este problema. Falta la expresión de ese acuerdo previo de las Partes contratantes, expresión que se fundaría, a su vez, en la necesidad absoluta de que se realicen esas ingratas y penosas tareas, esos arduos trabajos científicos geográficos y topográficos, una vez demostrado que no existe otra solución; después de comprobar que es esa la única clave de la demarcación o porque así lo quisieron y así estipularon expresamente las partes, sin medir dificultades y obstáculos del presente o del futuro.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OTROS APORTES CIENTÍFICOS

Hombre de positivo saber y de larga experiencia, el señor Días de Aguiar, que ha hecho varias publicaciones científicas, repite y ratifica en el fallo arbitral pronunciado el 15 de Julio de 1945, las doctrinas que ha venido sustentando y difundiendo anteriormente.

En el importantísimo Informe relativo a los trabajos de la demarcación de fronteras entre el Brasil y Venezuela, realizados entre los años 1930 y 1940, podemos leer las siguientes apreciaciones:

"Fronteras de un país son las líneas que circunscriben su territorio, señalando el límite de la región dentro de la cual el Estado ejerce su soberanía. Muchas veces esas líneas coin-

ciden con accidentes geográficos, como cadenas de montañas, ríos, lagos, etc. Otras ocasiones siguen líneas señaladas en el terreno mediante la construcción de hitos, sin ningún accidente geográfico visible; líneas ajustadas a un meridiano o paralelo, y aún también a una línea geodésica cualquiera".

"La firma de los Tratados de Límites no resuelve enteramente las cuestiones de fronteras. Es muy común suponer que una vez canjeadas las ratificaciones de un Acuerdo de Límites entre dos Estados, están tácitamente resueltos los problemas de aquella frontera. Los tratados y convenios de límites definen las líneas divisorias entre dos países, pero eso no basta; es preciso que la obra política y diplomática sea llenada con la etapa complementaria, que es la tarea de la demarcación y caracterización de la línea fronteriza allí descrita, concretizando, por decirlo así, el Tratado de Límites".

Son apreciaciones de gran exactitud. Solamente observaremos que esa tarea de la demarcación, por lo mismo que es complementaria, no puede apartarse, ni por razones de la más alta ciencia, de la intención de las Partes contratantes, vertida en el acto político y diplomático: en el convenio de límites.

Vale la pena copiar otras frases del mencionado Informe, por la importancia de la doctrina, para el actual problema, y por la uniformidad de pensamiento con el desarrollado en el fallo arbitral de 14 de Julio de 1945.

"En el número de los principales problemas que se pueden presentar durante los trabajos de una demarcación de límites entre dos Estados, podemos citar el de la elección del formador principal de un río, y la fijación de su cabecera principal, cuando es la línea divisoria. La distinción de "principal" entre dos ríos, aparentemente con las mismas características, es un problema que no admite una solución absoluta, sino, apenas, una resolución basada en reglas convencionales y en el acuerdo entre las dos partes".

"Si el Tratado de Límites o el Protocolo de Instrucciones no definió claramente lo que es "formador principal de un río", o "cabecera principal", o ni siquiera lo que entiende por "formador de un río", es indispensable que los dos Comisarios Demarcadores estudien ese problema, antes de iniciar los trabajos de campo y adopten, en conferencia de Comisión Mixta, el criterio que debe ser invariablemente seguido en el

curso de la demarcación, pues les será difícilísimo llegar a un ajuste, cuando estén en presencia de un caso concreto".

El señor Días de Aguiar ha completado una doctrina que viene sustentándose, desde hace mucho tiempo, por los más ilustres geógrafos, desde Malte Brun, Porro y Reclus, hasta los eminentes hombres de ciencia que están ocupándose, podemos decir, en estos días, de los problemas hidrográficos: el Coronel Renato Rodríguez Pereira, Consultor Técnico de la Cancillería Brasileña, el Profesor Everardo Bakheuser, el Profesor Francis Ruellan, y otras respetables autoridades que han publicado y siguen publicando sus trabajos en el benemérito "Boletín del Consejo Nacional de Geografía", institución que hace honor a la ciencia y cultura brasileñas.

Leamos estas opiniones del Profesor Ruellan:

"El estudio científico de una red hidrográfica supone un conocimiento profundo de los ríos que la componen. Ese estudio permite clasificar los ríos según su descarga y su régimen y establecer una jerarquía de la red hidrográfica, dividida en "río principal", "afluentes" y "sub-afluentes". Se puede así, comprender mejor, científicamente, el mecanismo de la hidrografía fluvial, y adquirir nociones precisas que podrán ser aplicadas en la utilización de la red.

"El problema tiene amplitud considerable, pues toda confluencia provoca la misma cuestión, no sólo para el río principal y sus afluentes, sino para cada afluente, en relación con sus sub-afluentes. Es preciso, pues, observar que la dificultad crece a medida que la red se ramifica, de la desembocadura hacia las fuentes".

Entre las Conclusiones que formula el Profesor Ruellan, está la siguiente:

"Si el nombre de un río principal está consagrado por el uso popular es preferible conservarlo, porque persistirá a pesar de los geógrafos".

En el mismo Boletín del Consejo Nacional de Geografía, (año I, Nº 2, pág. 55), podemos leer:

"El Profesor Bakheuser estuvo de acuerdo con el Profesor Ruellan en que, una vez consagrados por el uso popular, **los nombres de los ríos no pueden ser cambiados**".

"El Coronel Renato Rodríguez Pereira también manifestó su conformidad con el punto de vista de que la tradición no puede ser contradicha".

"El Profesor Ruellan demostró que los resultados a los que había llegado el Profesor Bakheuser eran semejantes a los suyos, aunque hubiesen tomado como punto de partida principios diferentes. Una vez fijado el nombre de un río, nada hay que hacer.

El Profesor Everardo Bakheuser, invitado a presentar el esquema de sus opiniones científicas sobre el problema de clasificación de los cursos de agua, pone en primer lugar el "nombre".

"No debe haber duda en cuanto a la conservación del nombre de un río, si es un nombre consagrado".

Por fin, el ilustrado señor Días de Aguiar hace el mejor resumen de esta doctrina científica cuando incluye, en la Exposición de Motivos de su fallo arbitral, lo siguiente:

"La Comisión Mixta Brasileño - Colombiana Demarcadora de Límites, de la cual eran jefes el Coronel Rodríguez Pereira y el Ingeniero Belisario Ruiz Vilches, en la segunda conferencia realizada en Río de Janeiro, el 13 de Enero de 1931, estudió el problema del nacimiento principal de un río, y adoptó las siguientes normas:

I.—Condición antropogeográfica o tradicional. Se considerará como primera condición conservar el nombre del río.

II.—Mayor volumen de agua.

III.—Dirección general.

IV.—Extensión del curso.

V.—Altitud.

En resumen, las condiciones serán estas: Tradición, descarga, dirección, extensión y altitud".

Todo este acervo científico, de la más respetable procedencia, sumado a la contextura general del Protocolo de Río de Janeiro, que se traduce en la descripción de la línea de frontera, y a la finalidad sustancial de ese pacto de límites, son elementos para establecer con claridad el pensamiento de los Negociadores; para encontrar el punto de partida que pudo y debió convenirse, a fin de encaminar el proceso y las investigaciones posteriores, el trazado de la línea limítrofe y la construcción de las obras materiales en el terreno.

Más de cien años habían discutido el Ecuador y el Perú sobre cuestiones territoriales y demarcación de sus fronteras, con todos los hombres representativos, con todas las fuerzas vivas de las dos Naciones. Más de cien años de mirar y remirar cartas geográficas y mapas imperfectos o perfectos, malos o buenos, trazando sobre ellos infinidad de líneas que traducían propuestas y contrapropuestas; que sintetizaban estudios, cálculos, medidas, comparaciones y compensaciones.

En época bien reciente (1936 - 1938), los Negociadores del Ecuador y del Perú, investidos de poderes para arreglos directos, según el Protocolo Ponce - Castro, discutieron en Washington dos largos años, examinando todos los mapas ecuatorianos y peruanos existentes, trazando sobre ellos los proyectos de líneas limítrofes, y llegando a publicar esos documentos gráficos en libros y folletos que han circulado a miles por el mundo.

En Enero de 1942, reunidos en Río de Janeiro los Representantes del Ecuador y del Perú, disponían de los elementos científicos que hemos anotado y de mucho más; de toda la documentación gráfica acumulada hasta la celebración del pacto de límites; y, en suma, de todos los antecedentes necesarios.

No pactaron de memoria. No pudieron pensar en descubrimientos geográficos de años venideros. No imaginaron problemas hidrográficos. Y nunca vamos a pensar que exhibieron unos mapas y escondieron otros.

LAS DIVERSAS INTERPRETACIONES Y SUS FORMULAS

En los mapas utilizados por los Negociadores del Protocolo de Río de Janeiro existe un trazado del río Lagartocha que, siguiendo aguas arriba, se dirige claramente al norte, tiene rumbo hacia el norte; y el trazado de otro río, el Yuracyacu, que se junta con aquél y que, siguiendo aguas arriba, tiene un rumbo general que sigue hacia el occidente.

Pueden examinarse mapas ecuatorianos y peruanos, de sello oficial, con respaldo de entidades científicas; mapas conocidos en todo el mundo, y que existen en Bibliotecas, Mapotecas, oficinas, agencias y archivos. Los hay en la excelente, bien dotada y mejor organizada Mapoteca de Itamaraty.

El problema radica en la justa interpretación de esta cláusula: "El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el río Güepí". Si se recorre toda la línea de frontera descrita en el Protocolo, se puede ver que el trazado del río Lagartococha se incorpora natural y normalmente en esa línea, y se conecta, del mismo modo, con la siguiente, aceptada como un meridiano, que llega hasta el Güepí. No hay peligro de que esta "recta" sufra grandes oscilaciones. No se aventura ninguna diferencia exagerada en la división del territorio. En cambio, si se establece la hipótesis de que siga el trazo por el otro curso de agua, llamado en los mapas, con suma claridad, "Río Yuracyacu", se disloca la línea y se impone el desplazamiento del meridiano que ha de encontrar al Güepí.

Bien notoria es la diferencia entre fijar el punto inicial de un meridiano sobre el trazo de un accidente que por sinuoso que fuere, sigue dirección sur-norte, es decir, como un meridiano; y fijar ese punto inicial en el trazo que sigue rumbo oriente-occidente, como un paralelo. En este segundo caso, es claro que, según se aleje o se aproxime la ubicación del punto de partida, la línea subsiguiente determina grandes diferencias de la extensión territorial que ha de quedar para uno u otro lado. Lo hemos dicho antes.

Examinemos ahora las cuatro interpretaciones —porque son cuatro y muy interesantes— que ha merecido la cláusula del Protocolo de Río de Janeiro, que se refiere al sector de Lagartococha - Güepí.

Iniciado el proceso de la demarcación y por en medio de las numerosas discrepancias, fruto, a su vez, de interpretaciones diversas, cuatro caminos fueron señalados para trazar sobre el terreno la línea de frontera: dos, indicados por el Perú y dos por el Ecuador.

PRIMERA INTERPRETACION PRESENTADA POR EL PERU

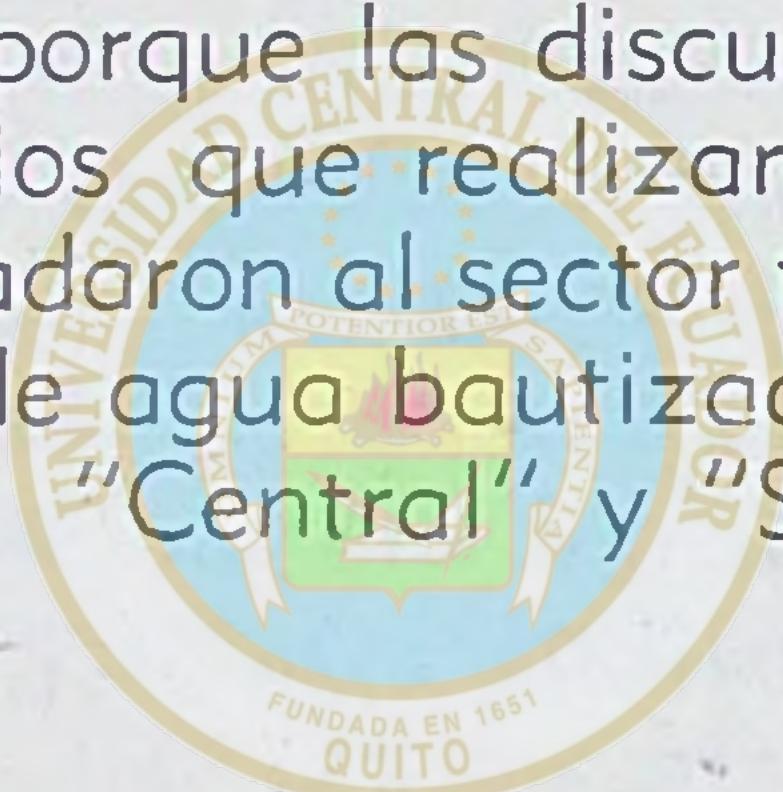
La primera interpretación que dió el Perú a la cláusula del Protocolo que se refiere al sector de Lagartococha-Güepí, fue la de que la línea de frontera debía seguir por la cuenca del río Lagartococha, de manera que "todas las lagunas y tributarios de dicho río quedasen en territorio peruano".

Pareció tan absurda ésta primera interpretación, que no pudo durar mucho tiempo. Refutada por el Ecuador de modo incontrovertible, el Arbitro señor Aguiar la encontró en medio de las tesis y argumentos del Perú, que fueron prolíjamente analizados para emitir el fallo, y como es natural, la desechó por completo.

SEGUNDA INTERPRETACION PERUANA

Ante lo insostenible de la primera interpretación, el Perú presentó la segunda, que consiste en que la línea de frontera debe seguir por el curso inferior del río Lagartococha, y, luego, por el curso fluvial denominado "Yuracyacu", en los mapas y cartas existentes.

Fue también desechada esta interpretación, y no se la volvió a mencionar, porque las discusiones quedaron condicionadas a los estudios que realizaron los Demarcadores. Propiamente se trasladaron al sector territorial en que se encuentran los cursos de agua bautizados con los nombres de Quebradas "Norte", "Central" y "Sur", por los Demarcadores.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

UNA INTERESANTE SUGESTION PERUANA

Entre las argumentaciones que el Perú presentó al Arbitro señor Aguiar, en defensa de la tesis de que la línea de frontera debía seguir por la "QUEBRADA CENTRAL", se encuentra una sugerión o propuesta notabilísima, a la que dedicamos este capítulo especial y que debe ser apreciada en todo su valor.

Se encuentra en la respuesta enviada el 8 de Agosto de 1944, por el Presidente de la Comisión Demarcadora Peruana, al señor Aguiar, con motivo de su solicitud de antecedentes y fundamentos de las respectivas tesis sustentadas por las Partes. Dice textualmente:

"No existen ya motivos para que en el citado levantamiento no se ponga el nombre de río Lagartococha o Zanquito en la Quebrada Central".

No se puede negar que es sugerión muy notable. Si fuéramos a examinarla colocándonos en el plano de la Ciencia Geográfica y recordando las palabras de sus grandes autoridades acerca del significado y primacía de la toponimia, como elemento fundamental en los pactos de límites y en las demarcaciones de fronteras, nuestro examen resultaría muy largo.

Nos limitaremos a explicar la principal razón que tuvo el Presidente de la Comisión Demarcadora Peruana, para proponer aquel **rebautizo**. Pues no hay que olvidar que fueron los Demarcadores quienes al descubrir un curso de agua innombrado, decidieron bautizarlo con el nombre de "Quebrada Central"; de manera que la notable sugerión era para el rebautizo.

Pues bien. La razón principal que tuvo el Presidente de la Comisión Peruana para pedir ese nombre es razón básica, clara, radical e inobjetable. Es como un postulado que se comprueba por sí solo: **es porque ese curso de agua no se llama Río Lagartococha.**

Y la deducción que parece desprenderse es ésta: "luego, hay un curso de agua que, desde algún lugar, siguiendo aguas abajo, se llama Río Lagartococha; pero desde ese lugar, siguiendo aguas arriba, no tiene ese nombre, puesto que se ha tratado de realizar una especie de soldadura topónima, para que prosiga llamándose Lagartococha hasta el punto en donde se halle la primera gota de agua del primer raudal que forme la corriente.

LA LINEA DE INTERPRETACION ECUATORIANA

El examen detenido de los documentos gráficos que sirvieron para el Protocolo; la contextura general de la línea de frontera, según la descripción hecha en el pacto; y los fundamentos de orden lógico, geográfico y jurídico, que no pudieron desconocer los Negociadores y que se mantendrán siempre, si se quiere interpretar correctamente el Protocolo, son las bases en que se sustenta la "línea de interpretación Ecuatoriana".

ORIGENES DEL RIO LAGARTOCOCHA, es el punto de partida. La tesis ecuatoriana coloca en el primero y propio

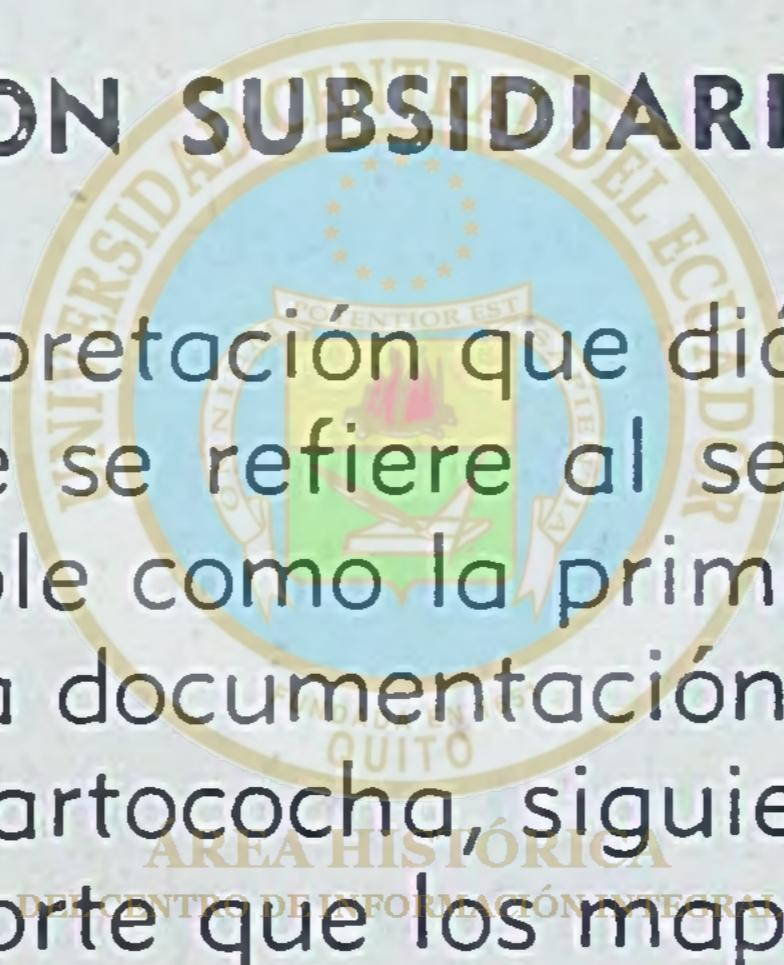


afluente principal" del Lagartococha: "el brazo, el ramal, o el tributario más grande".

Pero no se puso este enunciado, justamente porque implicaba una dislocación tan grande, en la línea regular de la frontera, que los Negociadores hubieran tenido forzosamente que explicarla. Una anomalía que produce sorpresa no puede ser aceptada sin explicación.

No faltó un solo elemento digno de consideración en la "Línea de Interpretación Ecuatoriana". Cuantas veces se la examine, y así fuera por los más rigurosos analistas, la tesis interpretativa del Ecuador, acerca de aquella cláusula del Protocolo, asomará con el respaldo de los mejores dictados de la ciencia y demostrará que ha seguido las más severas normas gramaticales, lógicas, geográficas y jurídicas.

LA INTERPRETACION SUBSIDIARIA ECUATORIANA



La segunda interpretación que dió el Ecuador a la cláusula del Protocolo que se refiere al sector de Lagartococha es tan justa y razonable como la primera. Tiene forma condicional, se remite a la documentación gráfica, a los mapas, y dice que si el río Lagartococha, siguiendo aguas arriba, tiene esa dirección sur-norte que los mapas indican, no hay inconveniente para que la línea que debe llegar al Güepí siga, en cuanto sea posible y aceptable, la dirección de esa corriente.

Lo único que se quiso con esta segunda fórmula fue facilitar soluciones, siempre dentro de la misma interpretación del Protocolo. Si en vez de la línea recta —trazo enteramente artificial sobre el terreno— es posible encontrar un límite arcifinio que equivalga, con poca diferencia, o con equilibradas compensaciones para una y otra parte, a esa línea recta, es lo más racional, lo de mayor lógica y conveniencia, realizar el trazado y demarcación arcifinios.

No es otro el fundamento de esa inteligente y conciliadora tesis que ha mantenido el Ecuador, a objeto de que la línea de frontera siga por el talweg de un río, cuando la conexión entre dos puntos mediante una recta artificial va a cortar los meandros del río y va a dejar, como resultado, un conjunto ilógico de segmentos a uno y otro lado de esa línea, dando margen para innumerables conflictos.

En muchos casos, la adopción de la línea arcifinia no implica ni siquiera desigualdades notorias para una u otra parte. En otros, hay diferencias, pero son insignificantes. Y en algunos, si hace falta, puede arreglarse compensaciones. Lo cierto es que en todos los casos de demarcación arcifinia salen ganando la razón, el sentido común, la Geografía y la convivencia y cooperación humanas.

El mismo Protocolo consigna en su artículo noveno esa posibilidad, que es una recomendación sensata, de que las dos Partes se otorguen recíprocamente las concesiones que consideren convenientes, a fin de ajustar la línea de frontera a la realidad geográfica.

No hay contradicciones en la actitud ecuatoriana. Lo indispensable para estudiar y analizar honrada y correctamente las dos tesis o interpretaciones del Ecuador, en el problema de Lagartococha, es no olvidar nunca que todas estas labores se realizaron sobre documentos gráficos. Las líneas de interpretación se trazaron sobre mapas. Estos pueden ser diversos, según la procedencia y los autores; por lo mismo, se han de apreciar las interpretaciones ecuatorianas sobre los documentos que tuvieron a la vista los autores de estas interpretaciones. Todos los mapas tienen errores, pero hasta hoy, nadie se ha atrevido a decir cuáles son los mejores mapas, y mucho menos, cuáles son los realmente fidedignos. Recordemos, por el prestigio de su sabiduría, lo que dice el Barón de Río Branco.

Las dos interpretaciones ecuatorianas tienen el mismo punto de partida: el lugar donde uniéndose dos cursos de agua forman el que se llama, desde allí, "Lagartococha". Estas interpretaciones, principal o subsidiaria, realizan la exégesis del Protocolo según las más perfectas normas de la ciencia internacional. Atienden a la más sabia y respetable doctrina de los mayores geógrafos del mundo, y colocan a los factores determinantes en el orden que ellos han señalado: primero, el antropogeográfico, el de la omnipotente tradición, que dice el maestro Reclus. Respetan la filología y dan a la palabra "**orígenes**" uno de sus significados propios, autorizados y genuinos: el que mejor concilia los otros elementos de juicio, en bien razonada concordancia. Por fin, contienen la única solución matemática, sin réplica alguna; pues, en lugar de la persecución de la primera gota de agua, están in-

dicando el punto geográfico inconfundible: cruce de dos líneas para iniciar allí la subsiguiente recta, según lo establecido en el Protocolo.

IV

EL FALLO ARBITRAL

No triunfó la tesis ecuatoriana. No fueron atendidos sus razonamientos. No se comenzó por la interpretación filológica, para dar a las palabras el significado propio según la intención de los contratantes, y por la interpretación jurídica integral, de acuerdo con las normas internacionales.

Se realizó solamente el proceso de investigaciones técnicas, de orden geográfico y topográfico, para descubrir y señalar el curso de agua más voluminoso, el de dirección más concordante con la principal, el de mayor extensión longitudinal, el de más altos manantiales. Los trabajos se encauzaron hacia la solución del enigma potamográfico. El proceso quedó desviado en este sentido, buscando una imposible conexión entre la mente de los contratantes en Enero de 1942, y los descubrimientos de accidentes y sus nuevos nombres, que fueron ideados por los Demarcadores.

El fallo arbitral del señor Capitán de Mar y Guerra Braz Días de Aguiar, pronunciado el 14 de Julio de 1945, no favorece a la tesis ecuatoriana.

El Arbitro señaló la línea de frontera en el sector de Lagartococha - Güepí; la describió, después de razonarla eruditamente, y la dibujó materialmente en un croquis, anexo al fallo. Trazó con propia mano esa línea en el documento gráfico que es hoy por todos conocido.

La diferencia entre la línea de interpretación ecuatoriana y la línea del fallo arbitral significa para el Ecuador una pérdida de doscientos kilómetros cuadrados, aproximadamente.

Pero el Ecuador, que tuvo y tiene razones para pedir modificaciones y aclaraciones del fallo arbitral, con igual derecho que el Perú; el Ecuador que puede, con tanto derecho como el Perú, dirigirse al mismo sabio Arbitro, o a otros sabios,

o a otras corporaciones sabias —a todas las del mundo— para sustentar los fundamentos científicos, jurídicos y lexicográficos de su interpretación de la línea limítrofe, que es interpretación de la cláusula del Protocolo, no quiso, recibido el fallo, hacer alegación alguna. Conoció el proceso desviado, analizó la parte motiva y la resolutiva del fallo, comprobó la nueva pérdida territorial y se resignó a ella.

Era otro sacrificio en aras de la concordia americana y el hecho de cumplir estrictamente el fallo significaba, además, el respeto al orden jurídico internacional, el acatamiento a las sentencias arbitrales, la obligación de honrar la palabra empeñada.

El Ecuador aceptó el fallo adverso, considerándolo como sentencia definitiva e inapelable, en la que habían mediado la voluntad de las Partes y la gestión cordial y respectable de los cuatro países Garantes. Finalmente, el Ecuador pensó que con ese fallo terminaba definitivamente el penoso proceso de divergencias y discusiones en la demarcación de la frontera.

ACLARACION INCIDENTAL

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Conviene recordar al mundo entero y muy especialmente al mundo americano, que la demarcación de la frontera entre el Ecuador y el Perú se ha realizado exclusivamente —y aún está realizándose— en territorio ecuatoriano. El Perú ganó una enorme extensión territorial por el Tratado de Límites conocido con el nombre de Protocolo de Río de Janeiro. De otra suerte no tendrían sentido las expresiones de triunfo del Gobierno Peruano, de la prensa peruana, y de todas las instituciones peruanas, a raíz de la celebración del Protocolo. Tampoco tendrían sentido las frases de júbilo y de victoria, las felicitaciones mutuas de los Altos Poderes del Perú, y los parabienes y alabanzas que recibió el Gobierno Peruano, después de la aprobación constitucional de ese pacto de límites. En fin, si no significara el Protocolo una formidable ganancia territorial para el Perú, parecería que todos los millares y millares de publicaciones peruanas que han circulado y aún circulan por el mundo, con aquellas expresiones de regocijo, constituyen solamente un caso fantástico de demencia colectiva.

Es el Perú que ha proclamado su ganancia por los ámbitos de la tierra. Es el Perú que ha hecho mediciones, y ha encontrado y publicado que el Protocolo de Río de Janeiro le proporcionó una ganancia territorial de doscientos mil kilómetros cuadrados. Ha proclamado, igualmente, en millares de publicaciones, que el Ecuador, por el Protocolo de Río de Janeiro, ya no tiene acceso al Marañón y al Amazonas. En efecto la línea de frontera establecida en el Protocolo revela y condensa, con excesiva claridad, dos propósitos esenciales:

Primero: Despojar al Ecuador de toda la parte navegable de sus ríos orientales: Napo, Curaray, Tigre, Corrientes, Pastaza, Morona, Santiago y Chinchipe: la línea de frontera pasa, sistemática y reveladoramente, bien lejos de las desembocaduras.

Segundo: cercenar territorio ecuatoriano, en beneficio del Perú. Para esta comprobación, basta mirar cualquier Mapa de América del Sur. Este capítulo de historia, vertido en cifras, se resume así:

El Ecuador perdió doscientos mil kilómetros cuadrados, por el Protocolo de Río de Janeiro, según palabras del Perú;

Iniciado el proceso de la demarcación, la diferencia entre las tesis ecuatorianas y la solución que se dió a las divergencias, mediante la "línea Aranha", —Mayo de 1944— significó una nueva pérdida de cuatrocientos kilómetros cuadrados; puesto que, realizándose la demarcación en suelo ecuatoriano, aquellas tesis defendían porciones de este suelo.

Más tarde, —Julio de 1945— el fallo arbitral del señor Días de Aguiar, en el sector de Lagartococha, implicó otra pérdida de doscientos kilómetros cuadrados.

La modificación de ese fallo, —Enero de 1947— se traduciría en otra pérdida de setenta y nueve kilómetros cuadrados.

Desde luego, ni siquiera esta última situación perjudicial para el Ecuador podría considerarse definitiva, pues en el caso, siempre posible, de otro descubrimiento de carácter hidrográfico sobre el verdadero "nacimiento" del río Lagartococha, aunque sólo fuera con diferencias de cuarenta o cincuenta metros, seguiría tal vez la suma de pérdidas. Quizás habría que cambiar el punto de partida de la recta al Güepí.

UN FUNDAMENTO DE LA MODIFICACION DEL FALLO

El Gobierno Peruano, en el Comunicado de 8 de Abril del presente año, dice que se trata solamente de "**La ejecución del fallo del técnico brasiler**". Añade luego que, pidiendo el parecer del Arbitro, sobre aplicaciones de su fallo, en cuanto a la "naciente" principal del Lagartococha, el técnico ha opinado en sentido favorable al punto de vista peruano.

Todo esto se funda en que la "naciente" ha sido descubierta en 1945 - 1946, y lo dice expresamente el señor Aguiar en su dictamen de 13 de Enero de 1947:

"Nos vemos en el caso de modificar, como modificamos, nuestro parecer (el del fallo), para concluir que la naciente principal del río Lagartococha es la que fué determinada por la Comisión Mixta Demarcadora durante los trabajos ejecutados en 1945 - 1946, cuyas coordenadas son las del hito allí construído".

Colocados en este camino y siguiendo este criterio, el Gobierno del Perú y el señor Aguiar han dado mucha importancia a una frase del Presidente de la Comisión Demarcadora Ecuatoriana, vertida en una comunicación radiográfica reservada; frase que ha adquirido cierta celebridad que posiblemente irá en aumento, y que se reduce a la afirmación de que "los trabajos ejecutados por la Comisión en 1943 no podían prevalecer sobre los efectuados en 1946".

Procuremos colocar en su sitio estos argumentos y puntos de vista.

En primer lugar, no puede hablarse de un procedimiento de ejecución —realización material de una orden, un convenio o una sentencia— como de una actividad independiente y aislada.

En el actual problema demarcatorio hay un solo proceso, de unidad jurídica evidente e indestructible, que comienza en el pacto de límites firmado por las dos Naciones y termina con la aprobación de los trabajos materiales que traducen sobre el terreno la línea de frontera. Para cada hito, para cada señal geodésica, para cada muro, cercado o valladar, tiene que estar latente una contemplación integral del proceso. Se llegaría a los absurdos más grandes al separar o des-

conectar la voluntad contratante que señaló una frontera, de los trabajos materiales que deben únicamente cumplir esa voluntad.

Así, bien establecidos los conceptos, a nada conduce hacer comparaciones ni señalar primicias o superioridades entre unas y otras labores de ejecución. Lo primero es saber con certeza si son esas labores las que han debido ejecutarse. Se puede discutir "técticamente" sobre la altura, consistencia, longitud y dirección de una muralla, desplegando sabiduría y conocimientos; pero lo fundamental, lo primero, es saber si la muralla debe ser construida; si están fuera de duda la necesidad y la orden de hacerlo, cuando se trata de un caso práctico y no de meras especulaciones científicas o enseñanzas de cátedra.

La célebre frase del Presidente de la Comisión Demarcadora Ecuatoriana ha producido gran revuelo y, en especial, ha impresionado hondamente al señor Aguiar, pues ha creído necesario repetirla varias veces y utilizarla textualmente entre los "considerandos" de su nuevo dictamen. Pero la verdad es que no tiene esa frase ni el significado ni la valía que quieren darle.

No se puede afirmar que la línea de frontera ha de sujetarse a los trabajos geográficos y topográficos del año 1946, porque éstos son mejores que los del año 1943, habiéndolo reconocido así el mismo Presidente de la Comisión Ecuatoriana. Es ahora, justamente, que van a decidir el Ecuador y el Perú, en unión de los países Garantes, si esos trabajos se han realizado de acuerdo con lo que estatuyeron y afirmaron en el Protocolo. Según lo que se decida, serán o no apreciados y utilizados esos trabajos.

Y si se argumenta que tiene valor probatorio esa frase porque se refiere a los trabajos técnicos de geografía y topografía, y es claro que, siendo mejores o más completos los de 1946, tienen que prevalecer sobre los de 1943, responderemos que aún no se ha dicho la "última frase", porque si debe señalarse, de modo indudable e inconfundible, la "naciente" del Lagartococha, es claro que los trabajos de 1943 son inferiores a los de 1946; éstos tendrán que ceder ante los de 1948; y éstos, a su vez, pueden resultar imperfectos ante los estudios y descubrimientos de los años venideros, si se establece que es necesario dar con ese punto que los topógrafos han dado en llamar "naciente" del Lagartococha.

Vamos a terminar este capítulo recordando una de las más acertadas enseñanzas del sabio geógrafo señor Aguiar. En el luminoso Informe que presentó al Gobierno Brasileño, acerca de la demarcación de fronteras con Venezuela, dijo textualmente, refiriéndose a la clasificación de los cursos de agua, (según transcripción que hicimos antes), que:

"Es un problema que no admite una solución absoluta, sino, apenas, una resolución basada en reglas convencionales y en el acuerdo entre las Partes".

Se trata de un verdadero postulado científico, legal y jurídico, evidente e inobjetable, que el señor Aguiar repite en el erudito estudio que precede al fallo expedido el 14 de Julio de 1945. Sobre el mismo asunto —clasificación de los cursos de agua— dice que "es un problema de enunciado simple, pero complejo en el fondo, porque no admite solución absoluta, sino basada en reglas convencionales, que dependen del previo acuerdo entre las Partes litigantes"

Nos parece llegada la hora de hacer al ilustrado señor Aguiar, muy respetuosamente, esta sola pregunta:

¿En qué instante, en qué lugar, en qué documento, en qué acto descubrió ese ACUERDO ENTRE LAS DOS PARTES, EL ECUADOR Y EL PERU, para modificar el fallo arbitral?

Será en la colocación de unos hitos que pretenden indicar el nacimiento de un primer raudal que tal vez esté más alto que el vecino?

¿O quizás consideró como un síntoma o preludio de Acuerdo entre las Partes aquella célebre frase del Presidente de la Comisión Ecuatoriana?

Con o sin respuesta, dejemos bien sentada esta afirmación: Aun en el caso de que estuviera construída una larga e imponente serie de hitos hasta el Océano Pacífico, sólo significaría que se ha realizado un trabajo inútil, que no debió efectuarse, por la misma y fundamental razón de que NO EXISTE ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

LA REGION DE LOS ORIGENES, MANANTIALES O "NACIENTES"

Para el improbable caso de que subsista la idea de encontrar la "**naciente principal**" del río Lagartococha, conviene saber cómo es la región en donde están buscándose los primeros manantiales, para dar, en uno de ellos, con la primera gota de agua.

La Cordillera de los Andes, espina dorsal de la América del Sur, prodigiosa cadena cósmica que tiene la más bella, extensa e imponente colección de cumbres nevadas del mundo, presenta este relieve característico en toda su longitud: muy próxima al Pacífico la inmensa mole andina, con sus estribaciones y quiebras que se desgranan en sucesión de caídas casi verticales, está mirándose en el mar. El declive occidental de los Andes es brusco y estrecho; su proyección sobre el suelo, notablemente angosta.

En cambio, muy alejada del Atlántico la gran Cordillera, sus quiebras y estribaciones, los extensos contrafuertes orientales se desenvuelven en gradación lenta, sin corte brusco, alcanzando su longitud mayor en la parte que se dirige hacia la incalculable vastedad de la cuenca amazónica.

Los dos declives son extraordinariamente abruptos; abundan en parajes inaccesibles, abismos vertiginosos, quiebras y barrancos innumerables, breñales que no tienen fin; pero es el declive oriental el que presenta los relieves de mayor aspereza y dificultad. Es en la serie incontable de montañas, colinas, nudos y sucesivas estribaciones de la vertiente oriental andina donde se encuentran los parajes más hostiles y los repliegues más inaccesibles de la tierra. Las alturas van disminuyendo entre grietas y barrancos, corrientes y abismos, arrugas y pantanos, hasta perderse en la inmensurable planicie de la selva.

En la región occidental de los Andes se encuentran algunas extensiones áridas, carentes de vegetación, espacios desérticos, secos y desolados. La vertiente oriental, de extremo a extremo, en la ancha cintura del trópico, es de la vegetación exuberante y dominadora; es el imperio de la selva, en toda su pujanza. Con igual poderío abrumador, es la región del pantano, de la inundación perenne, de la lluvia incesante, de la humedad y de la niebla.

Recordemos, a este propósito, una lección inmortal de Malte Brun: "No hay sobre nuestro globo, propiamente hablando, sino un solo mar, un solo fluido continuo, extendido íntegramente al rededor de la tierra, y que realmente va del uno al otro polo, cubriendo las tres cuartas partes, más o menos, de la superficie del globo. Todos los golfos, todos los mediterráneos no son sino partes desprendidas, pero no separadas, de este mar universal que se llama Océano".

Y enseña cómo las evaporaciones de esa inmensa superficie se remontan, se enfrián, se condensan; cómo caen y se acumulan en las alturas, formando los eternos bloques de nieve, que seguirán fluyendo, para devolver por los manantiales y ríos el agua al océano; cómo caen en hilos y gotas de lluvia sobre la tierra, embebiéndose, o corriendo por la superficie, en el sistema ordenado y eterno de la circulación de las aguas.

Possiblemente no haya zona del globo donde se sienta con más intensidad esa "presencia" del agua, que en las regiones de la vertiente oriental andina de la franja del trópico. Recordemos que la cuenca amazónica, de la cual son alejados aquellos declives, está clasificada entre los lugares más húmedos y lluviosos del mundo.

En cualquiera de esos parajes tropicales se siente en verdad la presencia circundante del agua. En la infinita niebla, en el gotejar incesante de la lluvia, en la humedad que saturá todos los objetos, en cada tronco, en cada rama y en cada hoja, perpetuamente mojados, para que el caer de las gotas inicie esos primeros hilillos de agua, esos primeros manantiales, de que nos habló Reclus.

Pues bien. En uno de esos parajes tropicales, casi bajo la línea equinoccial, se han empeñado unos "técnicos" en hallar el origen de un curso de agua. Si se extrema la exigencia —de acuerdo con el principio que parece adoptado por esos hombres en la demarcación del paraje— habrá que seguir investigando y midiendo, buscando y calculando, explorando y analizando, hasta descubrir el propio origen de un río que por esos lugares, ya ni siquiera se llama "Lagartococha".

Con ese criterio, tendrá que continuar la persecución de la primera gota de agua.

Indudablemente está corriendo por algún breñal impenetrable.

Pero cuando se la descubra, bien puede acontecer que un accidente cualquiera, una modificación climática o una

tala de los bosques circunvecinos determine un desplazamiento de ese "origen", y habrá que buscarlo de nuevo en otro de los breñales, o quizás en un pantano.

El punto donde nace un primer raudal perdurará así, para siempre, entre las cosas imposibles y los empeños inalcanzables.

EL MECANISMO DE LA GARANTIA

En este MEMORANDUM, que justifica su nombre: "conjunto de notas para auxiliar a la memoria", no podemos prescindir de una observación sobre la Garantía. Se refiere al número de Garantes, cifra par, que no tiene explicación satisfactoria.

¿Por qué no fueron los Garantes cinco o siete, por ejemplo, en número impar, que es lo usual, lo que siempre se establece en todo caso de expresión de voluntades, en toda solicitud de opiniones, dictámenes o votos humanos, con miras a una decisión? Dejamos planteado el interrogante.

El mecanismo de la Garantía no es nuevo. Participación y gestión de garantes hay en muchos convenios internacionales y, para el caso que ahora nos interesa, en varios Tratados de límites, sea respecto de su ejecución, o para obtener la aprobación de las Partes, como el Acto de Garantía del Gobierno Argentino, en el Tratado de Límites entre el Brasil y el Uruguay, el año 1852. Pero este mecanismo internacional, la "**garantía**", tan sugestivo, prometedor y lleno de alcances, no tiene todavía estructuración y preceptiva completas. Por lo mismo, está en manos de los Garantes la determinación precisa de la gestión y la adopción del procedimiento adecuado para que llene su finalidad. Son los mismos Garantes quienes deben convenir y señalar la parte sustantiva y la parte adjetiva de su labor.

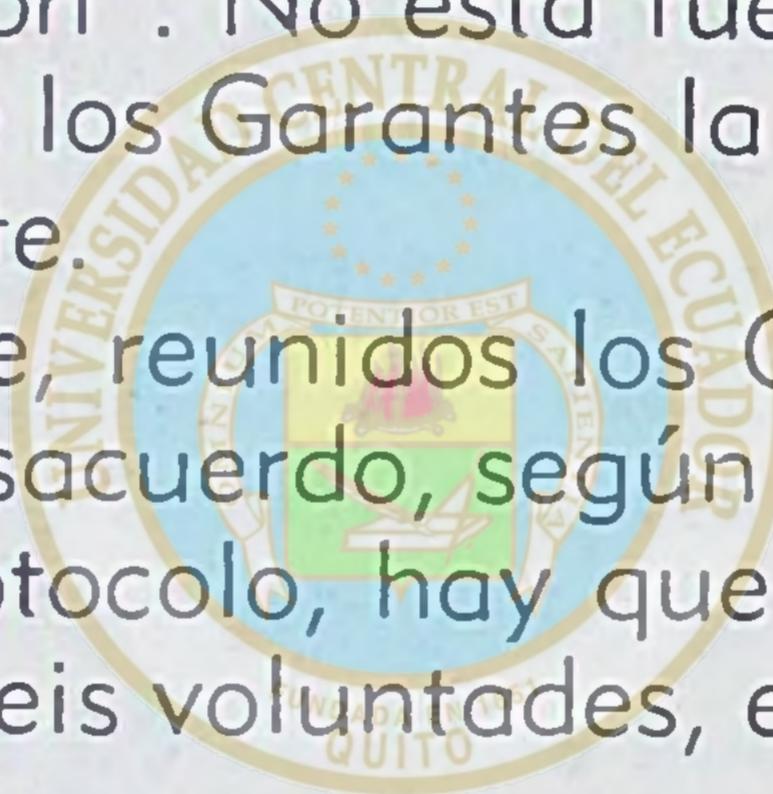
En la Convención sobre Tratados, suscrita en La Habana en Febrero de 1928, encontramos varias disposiciones que tratan de la "**Garantía**" que, por cláusula inserta en un pacto, o por convenio adicional, ofrecen los Estados. Comienza por establecer la obligación de los Garantes de entrar al ejercicio de su gestión, a fin de hacerla efectiva, y señala algunas normas para ese ejercicio.

Estamos ahora en presencia de una muy interesante gestión de garantía, y el procedimiento que adopten los cuatro países que la ofrecieron servirá, no sólo para el caso particular que van a resolver, sino aún como norma para situaciones venideras.

Tenemos que remitirnos, nuevamente, a lo dispuesto en el Protocolo. Si las dos Partes, que van a resolver el problema demarcatorio de Lagartococha en presencia de los Garantes, no llegan a una solución, lo harán los Garantes. De otra suerte no tendría ni eficacia ni sentido la garantía. "Cualquier desacuerdo será resuelto por las Partes con el concurso de Argentina, Brasil, Estados Unidos y Chile", según el artículo séptimo. No puede quedar un desacuerdo sin resolución definitiva. Si las partes mantienen puntos de vista discrepantes, la Garantía tiene que decidir.

Esa decisión puede adoptar cualquiera forma. Puede expresarse como dictamen, voto, sugerencia, o puede ser, terminantemente "resolución". No está fuera de lo posible ni hay improcedencia en que los Garantes la traduzcan en la designación de un dirimiente.

Es indudable que, reunidos los Garantes y las Partes, para "resolver" un desacuerdo, según lo establecido en el artículo séptimo del Protocolo, hay que llegar necesariamente a la expresión de las seis voluntades, encaminándose a la decisión.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Por lo mismo, se presentará una de estas situaciones:

Primera. Termina la divergencia por acuerdo de las Partes;

Segunda. Se mantiene la divergencia y, por decisión de los Garantes, se la somete a un dirimiente;

Tercera. La mayoría o la totalidad de los Garantes expresa dictamen, sugerencia o voto, en uno o en otro sentido;

Cuarta. Por ser par el número de Garantes, se produce empate.

Esta última situación es la que debería ser prevista y solucionada, señalándose un medio cualquiera que ultrapase la eventualidad.

Claro es que no queremos mencionar siquiera, entre esas situaciones, la de resistencia a la decisión de los Garantes. Esta obtendrá beneplácito, agradecimiento, aplauso y aprobación irrestrictos.

Menos aún vamos a imaginar que alguna de las Partes se niegue a discutir el problema en la forma que establece el

Protocolo. No sólo porque la renuencia revelaría la sinrazón, sino porque impondría la necesidad de buscar en la Carta de las Naciones Unidas o en otros instrumentos internacionales un nuevo camino, tal vez dificultoso y largo, para solucionar el desacuerdo.

REVISION DE FALLOS EN LO INTERNACIONAL

En las primeras páginas de este MEMORANDUM y bajo el título de "Anotación Preliminar", escribimos algunas frases acerca de los fallos arbitrales, afirmando que, para que sean verdaderas la respetabilidad y la consolidación del orden jurídico nacional e internacional, no pueden modificarse los fallos sino por voluntad de las partes interesadas.

Frente a esa afirmación se presentará —lo anunciamos— la de que existe la posibilidad de revisar fallos arbitrales, en determinados casos que la jurisprudencia internacional acepta y enumera.

No desconocemos que así como en el terreno judicial existen instancias, apelaciones y posibilidad de revisión y casación de sentencias, en el campo internacional se reconoce también la posibilidad de revisar fallos arbitrales. Hay varias doctrinas al respecto, las defienden insignes tratadistas y mantienen diferencias de criterio en cuanto a los hechos que hacen posible y aceptable una revisión.

Generalmente han sido señaladas dos causas principales: el descubrimiento de un hecho nuevo o el de un error. Se indican también: la nulidad del compromiso arbitral, el exceso de atribuciones o la conducta dolosa del árbitro.

Todo el mundo sabe que la institución de instancias en los juicios, igual que la posible revisión de sentencias arbitrales, obedecen al mismo principio: el ideal de encontrar la verdadera justicia, el afán de llegar a la justicia absoluta, procurando salvar situaciones que provienen de la falibilidad humana.

En el presente caso, si se propone la revisión del fallo arbitral dictado el 14 de Julio de 1945 para la demarcación del sector de Lagartococha—Guepí, los interesados en que se revise aquel fallo tendrán que exponer una causa o fundamento razonable. Si no se quiere cumplir el fallo que fue aceptado por las Altas Partes contratantes, será porque se

ha descubierto un hecho nuevo o un error, e indudablemente habrá que exhibirlo, analizarlo y calificarlo.

Los cuatro países Garantes, llamados a resolver esta reclamación, tendrán que examinar la causa, razón o fundamento que se alegue para la revisión del fallo arbitral. No dudamos que el examen ha de ser completo, y la resolución, digna de incorporarse entre las normas de justicia internacional.

Si se pretende sustentar la deleznable tesis del "**fallo único**", del fallo no modificado, sino simplemente **aclarado**, ampliado o complementado, nos limitaremos a responder que, en condición de "**fallo único**", debe ser cumplido fielmente, con rigurosa exactitud, el de 14 de Julio de 1945. Este fallo señaló una división territorial. Si existe el intento de modificarla, no ha de ser por las opiniones anuales o bienales de un personaje, argumentando que se trata únicamente de simple aclaración, interpretación o complemento. La reforma de una línea divisoria de territorios, con el resultado de cercenar la superficie de un país, sea la cantidad pequeña o grande, en beneficio de otro, debe apoyarse en razones muy poderosas, muy **serias**, muy **claras**. Es indispensable demostrarlas.

El Ecuador y el Perú cuentan, para este examen, con la gestión de los Garantes.

V

RESUMEN

Podemos ahora formular nuestra síntesis. Se compone de estas proposiciones:

Primera. Está comprobada la procedencia y, con ella, la justicia y el acierto de la solicitud ecuatoriana para obtener el concurso de los Garantes y resolver con ellos el problema.

Segunda. La interpretación de la cláusula pertinente, del Protocolo de Río de Janeiro, conduce a pensar que las Altas Partes contratantes, al mencionar "Orígenes" del río Lagartococha, no pudieron ni quisieron significar "manantial", "fuente" o "nacimiento" del río. No decimos que es imposible la tesis contraria; pero hay que demostrar que las Partes coincidieron en ella.

Tercera.—Si se pretende una revisión, reforma o modificación del fallo arbitral expedido el 14 de Julio de 1945, es indispensable conocer el fundamento de la pretensión, para analizarlo en forma integral y concatenada con todos los antecedentes de este problema.

Tienen la palabra los Garantes.

• El Perú ha manifestado que "mantiene su propósito" de que la demarcación en Lagartococha se efectúe por donde juzga tener derecho.

El Ecuador mantiene el propósito de hacer respetar lo justo y razonable. Presenta argumentos. Analiza y demuestra. Quiere oír argumentos, análisis y demostraciones.

Puede ser que, debatido el asunto como lo manda la ciencia, los Garantes den la razón al Perú. El Ecuador acatará la resolución, tranquilo y cordial. Su primer acto será el de agradecimiento a los Garantes.

Más aún, el Ecuador aplaudirá el dictamen, que será fruto y norma de sabiduría y aprovechará la resolución de este problema para exaltar la fe panamericana y el triunfo de los ideales de nuestro continente.

Pero no cederá ante imposiciones irrazonadas. No estamos ahora en esa hora turbia y trágica de un 29 de Enero de 1942. No estamos en uno de esos momentos en que se plantean exigencias y se imponen situaciones, aprovechando la tragedia del mundo y el aturdimiento de América.

Los cuatro países Garantes constituyen un auténtico tribunal supremo. Se les ha confiado una delicada misión, justamente por su inmenso prestigio, por el sitio que ocupan en el continente, por sus sentimientos de solidaridad y cooperación panamericana y por la parte sobresaliente que tienen sus hombres representativos en la conformación y perfeccio-

namiento del Derecho y en la estructuración y predominio universal de las normas jurídicas. En la respetable decisión de los Garantes no será lo más interesante el pequeño problema fronterizo que la motivó, sino los principios, reglas y enseñanzas que han de incorporarse al Derecho International y su preceptiva jurídica, en beneficio de los pueblos de América y de todo el mundo.

Nos parece que no sólo el Derecho sino también las disciplinas geográficas y topográficas van a salir ganando con la resolución que los Garantes den a este problema de los "orígenes" de un curso de agua. Tal vez en el futuro, siempre que se trate de la delimitación de Naciones, Provincias, Departamentos o Municipios, en pactos o en decretos redactados en Castellano, no se empleará la palabra "orígenes" sin las necesarias aclaraciones. Quizás en el futuro cuando la fotogrametría aérea haya brindado toda su eficiencia para las actividades de la Cartografía y la planificación; cuando se obtenga la CARTA GEOGRAFICA DE AMERICA, a la escala de uno a quinientos mil, preconizada por el Instituto Panamericano de Historia y Geografía y por las mayores entidades científicas de nuestro Continente, carta que tiene ya sus hojas iniciales en varios países, los pactos y decretos sobre límites y demarcaciones de fronteras tendrán redacción muy diversa de la que hasta hoy han tenido. Se trazarán las líneas sobre documentos fidedignos, con puntos de referencia de exactitud matemática. Y todo el acervo de mapas, acumulado en siglos, anterior a esa CARTA GEOGRAFICA, será como prehistoria, edad antigua y medio evo de la Cartografía americana.

RENGLONES FINALES DE OBLACION Y RECUERDO

Cerramos nuestro MEMORANDUM. Hemos empleado en él solamente un discernimiento frío y árido, ocultando los sentimientos que embargan el ánimo de todo ecuatoriano cuando trata del Protocolo de Río de Janeiro.

Estudiadamente no hemos puesto junto a ese Pacto de límites un solo calificativo. Hemos guardado los libros de Historia, porque —siendo justos— todos son favorables al Ecuador, y hemos abierto únicamente los de Dialéctica. He-

mos tratado de dar a una de las cláusulas del Protocolo su propio valor y significado, con sujeción a normas jurídicas incontrovertibles, que rigen para todos los pueblos y son la base de su convivencia.

En esta última página, después del razonamiento desapasionado, vamos a trazar unos pocos renglones evocadores de la Patria lejana y de un memorable capítulo de su Historia, incorporada a la de nuestro Continente.

Hoy, con la asistencia eximia de cuatro ilustres Naciones, llegaremos a una solución definitiva del problema fronterizo. Cualquiera que ésta sea, el Ecuador extenderá su mano, su mano generosa que tiene cicatrices de injustas heridas, sellará el convenio cordialmente y continuará laborando con sus hermanos, los pueblos de América.

EL ECUADOR, que tiene el procerato de la lealtad, como lo proclamó la gloriosa Nación Venezolana, "**para perpetua memoria**", tiene también ahora, desde 1942, el procerato del sacrificio. En bien de la armonía continental y de la solidaridad americana, tuvo que resignarse a la mutilación de su territorio nacional y a la pérdida de todos sus ríos orientales, tributarios de la inmensa arteria fluvial, el río-mar, Marañón - Amazonas; río descubierto por los ecuatorianos, con sus ideas, con su esfuerzo, con sus recursos. Cuatro mil hombres del Ecuador sucumbieron en aquella inmortal aventura.

Palabras son éstas que a nada suenan y nada evocan en América. Igual sucede en los demás Continentes de la Tierra. Pero expresan una "**verdad de América**". Y, con la frase de la noble Patria de los Libertadores, "**PARA PERPETUA MEMORIA**".

Rafael Alvarado.

Río de Janeiro, Julio de 1947.